

**RESOLUCIÓN No 681**  
**( 29-JUNIO-2022 )**

**«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA CIUDAD BOLÍVAR A LA ESCENA: CIRCULACIÓN DE ARTES ESCÉNICAS »**

El Subdirector de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Nombramiento No. 094 del 29 de enero de 2020, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, modificado por la Resolución No.031 del 29 de enero de 2021, y

**CONSIDERANDO**

Que el 21 de abril de 2022 la Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte expidió la Resolución No. 198 «*Por medio de la cual se ordena la apertura de convocatorias del Programa Distrital de Estímulos - PDE 2022 Fase II de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte*».

Que mediante la guía formulación de convocatorias y caracterización perfil de jurados de la Secretaría de Cultura Recreación y deporte con radicado N° 20222200154813, el comité definió los perfiles para la selección de los jurados que evaluarán la convocatoria **BECA CIUDAD BOLÍVAR A LA ESCENA: CIRCULACIÓN DE ARTES ESCÉNICAS**.

Que el 21 de junio de 2022, se reunió el comité encargado de seleccionar a los expertos que evaluarán las propuestas de la convocatoria **BECA CIUDAD BOLÍVAR A LA ESCENA: CIRCULACIÓN DE ARTES ESCÉNICAS**, el cual está conformado por Carlos Mauricio Galeano Vargas Machuca (Subdirector de Equipamientos Culturales), Adriana Villar Vileikis (Contratista-Subdirección de Equipamientos Culturales) y Armando Parra Garzón (Profesional Especializado-Subdirección de Equipamientos Culturales).

Que, como resultado de la mencionada reunión, se expidió el acta de selección de jurados a través de la cual se designaron los expertos que evaluarán la convocatoria en mención, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, de acuerdo con la decisión del comité y lo citado en párrafos anteriores, las ternas de jurados para cada una de las categorías de la convocatoria quedaron conformadas de la siguiente manera:

CONVOCATORIA	ÁREA	NO. DE PROPUESTAS HABILITADAS	PUNTAJE HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO Y NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	VALOR RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
BECA CIUDAD BOLÍVAR A LA ESCENA: CIRCULACIÓN DE ARTES ESCÉNICAS	INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	53	97	JAIR JOSE ALBA SALCEDO	C.C. 92.542.747	\$5.500.000
		53	97	CARLOS MOISES BALLESTEROS PAIPILLA	C.C. 1.015.415.141	\$5.500.000
		53	94	MARIA JULIANA VELASQUEZ TRUJILLO	C.C. 53.054.320	\$5.500.000

**RESOLUCIÓN No 681**  
**( 29-JUNIO-2022 )**

**«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA CIUDAD BOLÍVAR A LA ESCENA: CIRCULACIÓN DE ARTES ESCÉNICAS »**

Que, a su vez, el numeral 13. **SUPLENCIA DEL JURADO POR FALTA TEMPORAL O ABSOLUTA** de los términos generales de participación del Banco de Jurados 2022, señala lo siguiente: *«En cualquier etapa del proceso, en el evento de presentarse renuncia, impedimento, restricción de participación, inhabilidad, conflicto de intereses, ausencia temporal o absoluta de un jurado, que le impida cumplir con la totalidad de los compromisos establecidos o con las actividades propias de su participación, previa comunicación formal dirigida a la entidad, se procederá a relevarlo de sus deberes y designar al suplente, quien asumirá sus deberes como jurado. [...] El jurado que ha sido reemplazado no tendrá derecho a estímulo alguno por las actividades realizadas hasta el momento de su ausencia, toda vez que su compromiso culmina con la selección de las propuestas ganadoras de la convocatoria evaluada [...]».*

Que, de acuerdo con lo mencionado anteriormente, el comité encargado de seleccionar a los expertos que evaluarán las propuestas de la convocatoria **BECA CIUDAD BOLÍVAR A LA ESCENA: CIRCULACIÓN DE ARTES ESCÉNICAS**, recomendó seleccionar como jurado(s) suplente(s) de la convocatoria, al (los) siguiente(s) experto(s):

CONVOCATORIA	ÁREA	PUNTAJE HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO Y NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
BECA CIUDAD BOLIVAR A LA ESCENA: CIRCULACIÓN DE ARTES ESCÉNICAS	INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	93	YENNY PAOLA AGUDELO CRISTANCHO	C.C. 1.032.387.954
		89	YANNAI KADAMANI FONRODONA	C.C. 1.032.456.517

Que, para soportar presupuestalmente los recursos determinados como reconocimiento económico a título de estímulo, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal descrito a continuación:

<b>Certificado de Disponibilidad Presupuestal</b>	N° 2656
<b>Objeto</b>	PAGO JURADOS CONVOCATORIA BECA CIUDAD BOLÍVAR EN ESCENA.
<b>Valor</b>	\$16.500.000
<b>Rubro</b>	O23011601210000007614
<b>Descripción del Rubro</b>	Transformación de la Red de Equipamientos Culturales para su Consolidación y sustentabilidad en Bogotá D.C.
<b>Concepto del Gasto</b>	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión
<b>Fondo</b>	1-100-F001 VA-Recursos distrito
<b>Fecha</b>	JUNIO 14 de 2022

## RESOLUCIÓN No 681 ( 29-JUNIO-2022 )

**«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA CIUDAD BOLÍVAR A LA ESCENA: CIRCULACIÓN DE ARTES ESCÉNICAS »**

Que, en consecuencia, resulta procedente acoger el acta de selección de jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria **BECA CIUDAD BOLÍVAR A LA ESCENA: CIRCULACIÓN DE ARTES ESCÉNICAS**, suscrita el 21 de junio de 2022.

En mérito de lo expuesto.

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acoger el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria **BECA CIUDAD BOLÍVAR A LA ESCENA: CIRCULACIÓN DE ARTES ESCÉNICAS**, acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, entendiéndose que el monto que se fija como reconocimiento es el allí citado, y las ternas de jurados para cada una de las categorías de la convocatoria

CONVOCATORIA	ÁREA	NO. DE PROPUESTAS HABILITADAS	PUNTAJE HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO Y NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	VALOR RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
BECA CIUDAD BOLÍVAR A LA ESCENA: CIRCULACIÓN DE ARTES ESCÉNICAS	INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	53	97	JAIR JOSE ALBA SALCEDO	C.C. 92.542.747	\$5.500.000
		53	97	CARLOS MOISES BALLESTEROS PAIPILLA	C.C. 1.015.415.141	\$5.500.000
		53	94	MARIA JULIANA VELASQUEZ TRUJILLO	C.C. 53.054.320	\$5.500.000

**Parágrafo:** Designar como jurados suplentes de la convocatoria **BECA CIUDAD BOLÍVAR A LA ESCENA: CIRCULACIÓN DE ARTES ESCÉNICAS**, en caso de que alguno de los jurados principales presente renuncia, impedimento, inhabilidad, conflicto de intereses ausencia temporal o absoluta o cualquiera que fuera la causa, que le impida cumplir con los deberes establecidos por la Entidad y las condiciones generales de participación del Banco de Jurados 2022, en cualquier etapa del proceso y previa comunicación formal dirigida al Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, a quienes se señala a continuación:

CONVOCATORIA	ÁREA	PUNTAJE HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
BECA CIUDAD BOLIVAR A LA ESCENA: CIRCULACIÓN DE ARTES ESCÉNICAS	INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	93	YENNY PAOLA AGUDELO CRISTANCHO	C.C. 1.032.387.954
		89	YANNAI KADAMANI FONRODONA	C.C. 1.032.456.517

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Soportar el reconocimiento económico a título de estímulo, a los jurados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2656 de 14 de junio de 2022.

**RESOLUCIÓN No681**  
**( 29-JUNIO-2022 )**

**«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA CIUDAD BOLÍVAR A LA ESCENA: CIRCULACIÓN DE ARTES ESCÉNICAS »**

**PARÁGRAFO 1:** Los desembolsos de los reconocimientos económicos a los jurados se realizarán de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC) y estarán sujetos a las retenciones de ley. Este proceso se iniciará una vez cada uno de los jurados suscriba el Acta de Recomendación de Ganadores de la convocatoria en mención y haga entrega de las observaciones sobre la misma en el formato identificado con el código 2MI-GFOM-F-05, momento en el cual se darán por cumplidos los compromisos adquiridos con el Programa Distrital de Estímulos - PDE-.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los expertos seleccionados, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

**ARTÍCULO CUARTO:** Publicar la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ([www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)).

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá el día, 29-JUNIO-2022



**CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS MACHUCA**  
Subdirector de Equipamientos Culturales  
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente aviso modificatorio ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario –Contratista	Nombre
Aprobó Revisión (OAJ):	Stephany Johanna Nañez Pabón-Profesional Especializada Encargada de las Funciones de la Oficina Asesora Jurídica
Revisó (OAJ):	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó (OAJ):	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó (OAJ):	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó Área de Convocatorias:	William Raúl Marín Pinzón – Profesional Universitario Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información:	Ana María Vargas Medina – Contratista Área de Convocatorias

## RESOLUCIÓN No. 198 DE 21 DE ABRIL DE 2022

*“Por medio de la cual se ordena la apertura de convocatorias del Programa Distrital de Estímulos - PDE 2022 Fase II de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”*

### EL SECRETARIO DE DESPACHO

De la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 70 y 71 de la Constitución Política de Colombia, los artículos 17 y 18 de la Ley 397 de 1997, el literal b) del artículo 5 en concordancia con los literales a), i) o) y r) del artículo 3 del Decreto Distrital No. 340 de 2020 y,

### CONSIDERANDO

Que el artículo 70 de la Constitución Política, establece: *“El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación”*.

Que el artículo 71 de la Constitución Política de Colombia dispone: *“La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades”*

Que el numeral 3 del artículo 1 de la Ley 397 de 1997, Ley General de Cultura, señala que: *“El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de conocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana”*.

Que la mencionada Ley 397 de 1997 en su artículo 17 señala: *“El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del*

## **RESOLUCIÓN No. 198 DE 21 DE ABRIL DE 2022**

*pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica". Así mismo, en su artículo 18 establece: "El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como y para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo..."*

Que el Decreto 340 de 30 de diciembre de 2020, "Por el cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se dictan otras disposiciones" señala que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte tiene por objeto "orientar y liderar la formulación concertada de políticas, planes y programas en los campos cultural, patrimonial, recreativo y deportivo del Distrito Capital en coordinación con la Secretaría Distrital de Planeación y con la participación de las entidades a ella adscritas y vinculada y la sociedad civil".

Que el artículo 3º, literal j del decreto ibidem dentro de las funciones de esta secretaría se encuentra la de: "Gestionar la ejecución de las políticas, planes y proyectos culturales y artísticos, con el fin de garantizar el efectivo ejercicio de los derechos culturales y fortalecer los campos cultural, artístico, patrimonial y deportivo".

Que el Decreto 340 de 2020 en el artículo 12 literal (h), contempla como una de las funciones de la Subsecretaría de Gobernanza de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte la de "Dirigir estrategias, planes, programas y proyectos orientados a la identificación reconocimiento, fomento, sensibilización, formación, promoción y difusión del arte, la cultura y el patrimonio en los diferentes grupos poblacionales"

Que el documento CONPES D.C. "POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE ECONOMÍA CULTURAL Y CREATIVA 2019-2038", definió como uno de los objetivos específicos de dicha Política "4.2.3 Ampliar mecanismos de apoyo financiero dirigido a los agentes del sector cultural y creativo", para lo cual: "La Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte en articulación con entidades públicas y privadas, realizará actividades de gestión y acompañamiento técnico que permitan aumentar el número de los agentes del sector cultural y creativo que acceden a financiación. Para el efecto, se ampliarán los mecanismos de apoyo financiero dirigido a los agentes del sector cultural y creativo, para

## **RESOLUCIÓN No. 198 DE 21 DE ABRIL DE 2022**

*que puedan apalancar la producción de bienes y servicios, a través del acceso a recursos no reembolsables, y fortalecimiento de servicios de financiación.”*

Que el reconocimiento del fomento de la cultura como elemento central de protección y promoción de los derechos humanos ha propiciado la creación de esquemas de política pública que buscan materializar el mandato constitucional de promover la protección, desarrollo y difusión de la cultura mediante la adopción de medidas que faciliten el ejercicio de sus derechos por parte de todas las comunidades. Así las cosas, la SCR D crea el proceso misional de Fomento como el conjunto de programas impulsados desde las entidades públicas que conforman el sector, con el propósito de promover, reconocer y fortalecer las prácticas artísticas, culturales y patrimoniales de la ciudadanía; garantizando un impacto integral e incluyente sobre la ciudad y favoreciendo el ejercicio libre y creativo de los derechos culturales.

Que con el objetivo de materializar la política de fomento, y de dar cumplimiento al marco normativo antes señalado, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ha creado el Programa Distrital de Estímulos, el cual tiene como objeto fortalecer los procesos, proyectos e iniciativas desarrolladas por los agentes culturales, artísticos y patrimoniales de la ciudad, a través de la entrega de estímulos mediante convocatorias públicas para el desarrollo de propuestas o para realzar la excelencia de procesos y trayectorias relevantes de agentes del sector.

Que mediante la Resolución No. 51 de 3 de febrero de 2022 “*Por medio de la cual se ordena la apertura de convocatorias del Programa Distrital de Estímulos - PDE 2022 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte*”, se ordenó la apertura de la Fase I de las convocatorias del Programa Distrital de Estímulos – PDE por el monto de \$6.667.575.000.

Que, en virtud del anterior marco normativo, y en desarrollo de la política de fomento, mediante el presente acto administrativo la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ordena la apertura de convocatorias del Programa Distrital de Estímulos – PDE 2022 Fase II, relacionadas en el artículo primero de la presente resolución.

Que para atender algunas de las convocatorias que se relacionan en el artículo primero de la presente resolución, la Oficina de Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación ACPVR de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá ACPVR-SG, con ocasión del Convenio Interadministrativo N.º 394 de 2021, expidió los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 846 del 6 de abril de 2022 y 855 del 8 de abril de 2022. Por su parte, el Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz, en el marco del Convenio

**RESOLUCIÓN No. 198 DE 21 DE ABRIL DE 2022**

Interadministrativo N.º CIA-359-2021, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 502 del 4 de febrero de 2022 y la Secretaría Distrital de Integración Social, en el desarrollo del Convenio Interadministrativo N.º 3112 de 2021 expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8932 del 1 de abril de 2022.

Que las condiciones y requisitos de participación de las convocatorias que se abren mediante el presente acto administrativo se encuentran establecidas en el documento denominado "**CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN**" y en los documentos que contienen los requisitos específicos de cada una de ellas, los cuales hacen parte integral de la presente resolución, y que serán publicados en el siguiente micrositio: <http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias>.

Que de conformidad con los requisitos específicos de las convocatorias, "*a partir de la fecha de publicación de la convocatoria, la ciudadanía cuenta con tres días hábiles para hacer comentarios a la misma. Los comentarios se recibirán en el correo electrónico: [convocatorias@scrd.gov.co](mailto:convocatorias@scrd.gov.co)*". Por lo tanto, las convocatorias que se relacionan en el artículo primero del presente acto administrativo se publicarán en el micrositio mencionado en párrafo anterior desde el 21 de abril de 2022 para los fines correspondientes, con excepción de la convocatoria "*Beca para realización de un cortometraje sobre el cuento elegido para adaptación audiovisual*" que será publicada desde el 16 de mayo de 2022.

Que en consideración de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1:** Ordenar la apertura de las convocatorias del Programa Distrital de Estímulos - PDE 2022 Fase II de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, relacionadas a continuación:

Convocatoria	Monto del estímulo	N.º de estímulos	Monto total de la convocatoria	CDP	Dependencia encargada de la convocatoria	Fecha de apertura
"BECA PARA REALIZACIÓN DE UN CORTOMETRAJE SOBRE EL CUENTO ELEGIDO PARA ADAPTACIÓN AUDIOVISUAL"	\$27.000.000	1	\$27.000.000	N.º 594 del 28 de marzo de 2022	DIRECCIÓN DE LECTURA Y BIBLIOTECAS	20 de mayo de 2022

**RESOLUCIÓN No. 198 DE 21 DE ABRIL DE 2022**

"BECA EXPERIMENTAR. ARTE, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PARA LA CULTURA CIUDADANA"	\$80.000.000	3	\$ 240.000.000	N.º 596 del 28 de marzo de 2022	SUBSECRETARIA DE CULTURA CIUDADANA Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO	27 de abril de 2022
"BECA INVESTIGAR. GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO SOBRE CULTURA CIUDADANA"	\$25.000.000	6	\$ 150.000.000	N.º 598 del 28 de marzo de 2022	SUBSECRETARIA DE CULTURA CIUDADANA Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO	27 de abril de 2022
"EnREDD: BECA PARA VISIBILIZAR LA IDENTIDAD DE LOS DISTRITOS CREATIVOS E IMPULSAR SU RECONOCIMIENTO COMO TERRITORIOS CULTURALES DE INTERÉS"	\$94.600.000	5	\$ 473.000.000	N.º 592 del 28 de marzo de 2022	DIRECCIÓN DE ECONOMÍA, ESTUDIOS Y POLÍTICA	27 de abril de 2022
"BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE MUJERES QUE LIDERAN PROYECTOS CULTURALES EN LOS DISTRITOS CREATIVOS DE BOGOTÁ"	\$60.000.000	6	\$360.000.000	N.º 591 del 28 de marzo de 2022	DIRECCIÓN DE ECONOMÍA, ESTUDIOS Y POLÍTICA	27 de abril de 2022
"PREMIO ES CULTURA RURAL"	CATEGORÍA 1: \$15.506.665 CATEGORÍA 2: \$20.200.000 CATEGORÍA 3: \$30.000.005	CATEGORÍA 1: 15 CATEGORÍA 2: 12 CATEGORÍA 3: 5	CATEGORÍA 1: \$232.599.975 CATEGORÍA 2: \$242.400.000 CATEGORÍA 3: \$150.000.025	N.º 614 del 18 de abril de 2022	DIRECCIÓN DE FOMENTO/ DIRECCIÓN DE ASUNTOS LOCALES Y PARTICIPACIÓN	27 de abril de 2022
"BECA PARA LA COMUNICACIÓN COMUNITARIA DE LOS GRUPOS ÉTNICOS EN BOGOTÁ"	\$30.000.000	10	\$ 300.000.000	N.º 613 del 18 de abril de 2022	DIRECCIÓN DE FOMENTO	27 de abril de 2022
"BECA CIUDAD BOLÍVAR A LA ESCENA: CIRCULACIÓN DE	CATEGORÍA 1: \$80.000.000 CATEGORÍA 2: \$24.000.000	CATEGORÍA 1: 5 CATEGORÍA 2: 20	CATEGORÍA 1: \$ 400.000.000 CATEGORÍA 2: \$ 480.000.000	N.º 615 del 18 de abril de 2022	DIRECCIÓN DE FOMENTO/ DIRECCIÓN DE ARTE, CULTURA Y	27 de abril de 2022

**RESOLUCIÓN No. 198 DE 21 DE ABRIL DE 2022**

<i>ARTES ESCÉNICAS</i>	CATEGORÍA 3: \$31.428.571	CATEGORÍA 3: 7	CATEGORÍA 3: \$ 220.000.000		PATRIMONIO	
<i>"BECA COMPARTE LO QUE SABES"</i>	CATEGORÍA 1. PERSONA NATURAL: \$10.000.000 AGRUPACIÓN: \$20.000.000  CATEGORÍA 2. AGRUPACIÓN \$100.000.000	CATEGORÍA 1. PERSONA NATURAL: 10 AGRUPACIÓN: 5 CATEGORÍA 2. AGRUPACIÓN: 2	CATEGORIA 1: \$200.000.000 CATEGORIA 2: \$200.000.000	N.º 616 del 18 de abril de 2022	DIRECCIÓN DE FOMENTO/ DIRECCIÓN DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO	27 de abril de 2022
<i>"BECAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES PARA LA MEMORIA, LA PAZ Y LA RECONCILIACIÓN"</i>	\$15.000.000	10	\$150.000.000	N.º 846 del 6 de abril de 2022 ACPVR- SG	DIRECCIÓN DE FOMENTO/ SECRETARÍA GENERAL ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ	27 de abril de 2022
<i>"PREMIO A INICIATIVAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES PARA LA MEMORIA, LA PAZ Y LA RECONCILIACION"</i>	\$10.000.000	9	\$90.000.000	N.º 846 del 6 de abril de 2022 ACPVR- SG	DIRECCIÓN DE FOMENTO/ SECRETARÍA GENERAL ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ	27 de abril de 2022
<i>"BECA ESCUELAS COMO LUGARES NARRATIVOS DE MEMORIA"</i>	\$10.000.000	3	\$30.000.000	N.º 846 del 6 de abril de 2022 ACPVR- SG	DIRECCIÓN DE FOMENTO/ SECRETARÍA GENERAL ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ	27 de abril de 2022
<i>" BECA NARRATIVAS DE PAZ Y NO ESTIGMATIZACION PDET-BR"</i>	CATEGORÍA 1: \$ 20.000.000 CATEGORÍA 2: \$ 20.000.000	CATEGORIA 1: 1 CATEGORIA 2: 1	\$40.000.000	N.º 855 del 8 de abril de 2022 ACPVR- SG	DIRECCIÓN DE FOMENTO/ SECRETARÍA GENERAL ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ	27 de abril de 2022
<i>"PREMIOS NARRATIVAS DE PAZ Y NO ESTIGMATIZACION PARA ZONAS PDET BOGOTÁ REGION"</i>	\$10.000.000	3	\$30.000.000	N.º 855 del 8 de abril de 2022 ACPVR- SG	DIRECCIÓN DE FOMENTO/ SECRETARÍA GENERAL ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ	27 de abril de 2022
<i>"BECA ES CULTURA LOCAL SUMAPAZ"</i>	CATEGORIA 1: \$88.002.000 CATEGORIA 2:	CATEGORIA 1: 1 CATEGORIA 2:	\$161.502.000	N.º 502 del 4 de febrero de 2022	DIRECCIÓN DE ASUNTOS LOCALES Y PARTICIPACIÓN	27 de abril de 2022

**RESOLUCIÓN No. 198 DE 21 DE ABRIL DE 2022**

	\$32.000.000 CATEGORIA 3:  \$41.500.000	1 CATEGORIA 3:  1		FDL- SUMAPAZ		
"BECA INICIATIVAS JUVENILES PARA LA PREVENCIÓN DE LA MATERNIDAD Y PATERNIDAD TEMPRANA 2022"	\$20.700.000	12	\$248.400.000	N.º 8932 del 1 de abril de 2022 SDIS	DIRECCIÓN DE ASUNTOS LOCALES Y PARTICIPACIÓN / SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL	27 de abril de 2022
"BECA CELEBRACION DEL DIA DEL ARTE URBANO 2022"	CATEGORIA 1: \$9.000.000 CATEGORIA 2: \$12.000.000 CATEGORIA 3: \$9.500.000	CATEGORIA 1: 3 CATEGORIA 2: 3 CATEGORIA 3: 3	CATEGORIA 1: \$27.000.000 CATEGORIA 2: \$36.000.000 CATEGORIA 3: \$28.500.000	N.º 610 del 12 de abril de 2022	DIRECCIÓN DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO	27 de abril de 2022
"BECA ARTISTAS DE CLASE. PROCESO DE FORMACIÓN INFORMAL PARA CUALIFICAR ARTISTAS REGULADOS DEL ESPACIO PÚBLICO EN LAS ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES"	\$66.500.000	1	\$66.500.000	N.º 609 del 12 de abril de 2022	DIRECCIÓN DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO	27 de abril de 2022

**ARTÍCULO 2:** Los requisitos y condiciones de participación de las convocatorias del Programa Distrital de Estímulos 2022 Fase II que tienen apertura mediante el presente acto administrativo, se encuentran establecidos en el documento denominado "**CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN**", y en el documento que contiene los requisitos específicos de la convocatoria, los cuales forman parte integral de la presente resolución.

**ARTÍCULO 3:** Los recursos para el desarrollo y ejecución de cada una de las convocatorias relacionadas en el artículo primero, serán atendidos con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal relacionados frente a cada una de ellas en el artículo primero de la presente resolución.

## **RESOLUCIÓN No. 198 DE 21 DE ABRIL DE 2022**

**ARTÍCULO 4:** La dependencia encargada de la convocatoria será responsable de realizar los trámites correspondientes al desembolso del estímulo económico de cada una de las convocatorias, de conformidad con el artículo primero del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 5:** Ordenar a la Dirección de Fomento publicar la presente resolución, así como los requisitos y condiciones de participación de las convocatorias en el micrositio de convocatorias de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

**ARTÍCULO 6:** Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa comunicar el contenido de la presente resolución a través de la herramienta ORFEO, a la Dirección de Fomento, a la Dirección de Asuntos Locales y Participación, a la Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio, a la Dirección de Economía, Estudios y Política, a la Dirección de Lectura y Bibliotecas, a la Subsecretaria de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento y la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, para los trámites de su competencia.

**ARTÍCULO 7:** Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa comunicar el contenido de la presente resolución a la Oficina de Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D. C., al Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz y a la Secretaría Distrital de Integración Social.

**ARTÍCULO 8:** Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa solicitar la publicación del contenido de la presente resolución en la Gaceta Distrital y en el Régimen Legal de Bogotá.

**ARTÍCULO 9:** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación y contra este no proceden los recursos en los términos del artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dado en Bogotá D.C, a los 21 días del mes de abril de 2022.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**NICOLÁS FRANCISCO MONTERO DOMÍNGUEZ**  
Secretario de Despacho



## RESOLUCIÓN No. 198 DE 21 DE ABRIL DE 2022

Proyectó: Daniela Garcés López – Contratista Dirección de Fomento  
Revisó: Paola Yadirá Ramírez - Asesora Subsecretaría de Gobernanza  
Ricardo Rodríguez Chaves – Contratista Subsecretaría de Gobernanza  
Andrés Gutiérrez Prieto - Contratista Oficina Asesora de Jurídica  
Aprobó: Yaneth Suárez Acero - Subsecretaria de Gobernanza  
Ray Garfunkell Vanegas Herrera - Jefe (e) Oficina Asesora de Jurídica  
Vanessa Barreneche Samur – Dirección de Fomento  
María Consuelo Gaitán Gaitán – Dirección de Lectura y Bibliotecas  
Rafael Lino Díaz Rivera – Dirección de Asuntos Locales y Participación  
Mauricio Agudelo Ruiz – Dirección de Economía, Estudios y Política  
Iván Darío Quiñones Sánchez – Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio  
Henry Samuel Murrain Knudson – Subsecretario de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento

### Documento 20222200142273 firmado electrónicamente por:

**Cristian Andrés Gutiérrez Prieto**, Abogado contratista OAJ, Oficina Asesora de Jurídica, Fecha firma: 20-04-2022 11:31:59

**Ray Garfunkell Vanegas Herrera**, Jefe (E) Oficina Asesora de Jurídica, Oficina Asesora de Jurídica, Fecha firma: 20-04-2022 12:11:17

**Charon Daniela Martínez Sáenz**, Profesional Universitario - numerado y fechado, Dirección Gestión Corporativa, Fecha firma: 21-04-2022 15:39:34

**Rafael Lino Díaz Rivera**, Jefe (e) Dirección de Asuntos Locales y Participación, Dirección de Asuntos Locales y Participación, Fecha firma: 20-04-2022 14:37:48

**Daniela Vanessa Garcés López**, Contratista, Dirección de Fomento, Fecha firma: 20-04-2022 09:27:38

**Vanessa Barreneche Samur**, DIRECTORA DE FOMENTO, Dirección de Fomento, Fecha firma: 20-04-2022 09:32:45

**Maria Consuelo Gaitán Gaitán**, Directora de Lectura y Bibliotecas, Dirección de Lectura y Bibliotecas, Fecha firma: 21-04-2022 09:49:51

**Juan Manuel Díaz Castro**, Contratista, Subsecretaría de Gobernanza, Fecha firma: 21-04-2022 10:51:14

**Ricardo Andrés Rodríguez Chávez**, Profesional Especializado, Subsecretaría de Gobernanza, Fecha firma: 21-04-2022 11:08:21

**Yaneth Suárez Acero**, Subsecretaria de Gobernanza, Subsecretaría de Gobernanza, Fecha firma: 21-04-2022 11:10:25

## RESOLUCIÓN No. 198 DE 21 DE ABRIL DE 2022

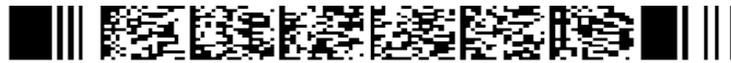
**Ivan Dario Quiñones Sánchez**, Director (E) de arte cultura y patrimonio, Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio, Fecha firma: 20-04-2022 16:44:37

**Nicolás Francisco Montero Domínguez**, Secretario de Despacho, Despacho Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, Fecha firma: 21-04-2022 12:11:55

**Mauricio Agudelo Ruíz**, Director de Economía, Estudios y Política, Dirección de Economía Estudios y Política, Fecha firma: 20-04-2022 15:44:39

**Henry Samuel Murrain Knudson**, Subsecretario Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento, Subsecretaría Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento, Fecha firma: 21-04-2022 08:39:54

Anexos: 1 folios



42e85e4907c784f97c8a1dc4d642a178668f4ce2300d02b76c781b2fd6c14211

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	<b>GUÍA FORMULACIÓN DE          CONVOCATORIAS</b>	CÓDIGO	FR-12-PR-FOM-04	 <b>Radicado No.:</b> <b>*2022200154813</b> * Fecha: 27-04-2022
		VERSIÓN	04	
		FECHA	03/09/2021	

## PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS

### 1. Datos convocatoria

Nombre de la convocatoria	Beca Ciudad Bolívar a la escena: circulación de artes escénicas	
Convocatoria en Convenio	Si: <input type="checkbox"/>	No: X <input checked="" type="checkbox"/>
Nombre de la entidad con la que se realiza el convenio (Cuando Aplique)	No aplica	
Área Responsable	Dirección de Fomento Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio	
Responsable del Acompañamiento	Diego Calderón Jimenez	

### 2. Justificación de la convocatoria

El Decreto Legislativo 639 de 2021 “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 2070 de 2020 en lo que se refiere a la destinación específica de la contribución parafiscal de los espectáculos públicos de las artes escénicas y se modifican los artículos 2.9.2.4.2, 2.9.2.4.3 y 2.9.2.5.2 del Decreto 1080 de 2015, Único Reglamentario del Sector Cultura” define cómo se destinarán los recursos de contribución parafiscal dotando de las facultades necesarias al Comité de Contribución Parafiscal Cultural de Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas, y, a su vez, reglamenta el perfil de los candidatos como los criterios para la selección de beneficiarios.

Conforme lo anterior, el Decreto en mención indica que los recursos de contribución parafiscal podrán invertirse en las líneas de producción y circulación. Líneas de inversión que serán dirigidas, creadas y administradas por el Comité de Contribución Parafiscal Cultural de Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas. El Comité tiene como criterios de priorización establecer medidas de fortalecimiento y democratización de la oferta cultural buscando beneficiar de manera equitativa con los recursos de la contribución parafiscal cultural los escenarios de diferentes expresiones artísticas destinados a la realización de espectáculos públicos de las artes escénicas.

La Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte-SCRD viene acompañando a las comunidades y grupos sociales, artísticos y culturales de Ciudad Bolívar como parte de las acciones de impacto social de las obras y adecuaciones de infraestructura de los equipamientos culturales de la localidad. En este marco se realizaron diagnósticos, mesas de participación ciudadana e identificación de necesidades de los sectores artísticos escénicos para la apropiación del Teatro El Ensueño, el Centro Cultural “Compartir en SumaPaz” ubicado en la Pilon 10, el Centro Manitas ubicado en la Pilon 20 y el Museo de la Ciudad Autoconstruida (MeCA).

En el marco del Plan de Desarrollo Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI se cuenta con el proyecto de inversión “Transformación de la Red de Equipamientos Culturales para su Consolidación y Sustentabilidad en la ciudad de Bogotá D.C.”, cuya finalidad es la apropiación ciudadana del arte, la cultura y el patrimonio, para la democracia cultural.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	<p><b>GUÍA FORMULACIÓN DE CONVOCATORIAS</b></p>	CÓDIGO	FR-12-PR-FOM-04	 <p><b>Radicado No.:</b> <b>*2022200154813</b> *</p> <p>Fecha: 27-04-2022</p>
		VERSIÓN	04	
		FECHA	03/09/2021	

Esta convocatoria tiene como propósito visibilizar y apropiar los equipamientos culturales de Ciudad Bolívar a partir de los resultados de los diagnósticos realizados por el equipo de la SCRD, especialmente en lo referente a las necesidades de las artes escénicas con el propósito de impulsar a las comunidades de Ciudad Bolívar hacia el desarrollo de sus prácticas artísticas y culturales fortaleciendo sus capacidades, iniciativas y de manera general estructurando el tejido social de la localidad.

En cumplimiento de lo anterior, la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte -SCRD y el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, tienen previsto fortalecer las prácticas artísticas a través de la producción y circulación de obras o contenidos de las artes escénicas (danza, música, circo, teatro y magia) en la localidad de Ciudad Bolívar, para lo cual invitan a los colectivos de artistas, agrupaciones y personas jurídicas del Distrito con experiencia en artes escénicas para que se vinculen a esta iniciativa.

### 3. Caracterización básica

Enfoque	Territorial
Línea estratégica	Circulación
Área	Interdisciplinar / transdisciplinar
Total de recurso	Categoría 1: \$ 400.000.000 Categoría 2: \$ 480.000.000 Categoría 3: \$ 220.000.000 Total bolsa: \$ 1.100.000.000
Categorías	Categoría 1 Montaje escénico de mediano y gran formato Categoría 2. Teatro comunitario o circo en espacios no convencionales Categoría 3. Carnaval y comparsas de las artes escénicas
Valor individual por estímulo	Categoría 1: Cinco (5) estímulos de \$80.000.000 cada uno para montaje escénico de mediano y gran formato.  Categoría 2: Veinte (20) estímulos \$24.000.000 cada uno para teatro comunitario y circo en espacios no convencionales.  Categoría 3: Siete (7) estímulos de \$31.428.571 cada uno para carnaval y comparsas de las artes escénicas.
Número de estímulos a otorgar	Categoría 1: 5 estímulos Categoría 2: 20 estímulos Categoría 3: 7 estímulos Total estímulos: 32

### 4. Cronograma específico

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	<b>GUÍA FORMULACIÓN DE  CONVOCATORIAS</b>	CÓDIGO	FR-12-PR-FOM-04	 <b>Radicado No.:</b> <b>*20222200154813</b> * Fecha: 27-04-2022
		VERSIÓN	04	
		FECHA	03/09/2021	

Fecha de Publicación	21 de abril de 2022
Fecha de apertura	27 de abril de 2022
Fecha de cierre	26 de mayo de 2022
Publicación listados de habilitados, rechazados y por subsanar	7 de junio de 2022
Publicación de resultados	28 de julio 2022
Fecha máxima de ejecución	28 de noviembre de 2022

## 5. Objeto

Fortalecer las prácticas artísticas y culturales en Ciudad Bolívar a través de la producción y circulación de obras o contenidos de las artes escénicas (danza, música, circo, teatro y magia) que contribuyan a la visibilización y apropiación de los equipamientos culturales.

Los interesados en participar de la convocatoria deberán aplicar a **una** de las siguientes categorías:

### **Categoría 1. Montaje escénico de mediano y gran formato**

Este proceso de producción y circulación tiene como propósito fortalecer el sector del arte dramático en una lógica de producción escénica colaborativa e interdisciplinaria (danza, música, circo, teatro y magia) mediante la realización de 3 funciones en el Teatro El Ensueño y 1 laboratorio en artes escénicas para el fomento al desarrollo de proyectos artísticos y culturales que permita conocer y comprender la diversidad artística-escénica y potenciar las capacidades escénicas de los artistas.

Se valorará positivamente la capacidad de transformación que tenga el montaje escénico de gran formato de adaptarse a mediano y pequeño formato, con el propósito de circular en otro tipo de equipamientos culturales.

Cada ganador deberá realizar 3 funciones en el Teatro El Ensueño, garantizadas por IDARTES en la programación del teatro durante la vigencia de ejecución de la beca. En caso de que la propuesta incluya realizar funciones en otros equipamientos culturales, éstos deben ser gestionados por el ganador.

Adicionalmente, como parte del proceso el ganador deberá desarrollar un laboratorio en artes escénicas con una duración mínima de 20 horas. El ganador deberá garantizar la participación de mínimo 10 beneficiarios. Este laboratorio se podrá desarrollar en la infraestructura cultural de la localidad de Ciudad Bolívar.

Estos laboratorios le apuestan a promover espacios de encuentro a partir del reconocimiento y la interacción con el otro, en donde el hacer desde las prácticas artísticas escénicas (danza, música, circo, teatro y magia) es punto de partida para descubrir, comprender, explicar, reflexionar y, por supuesto, proponer acciones y generar capacidades que incidan en la transformación de la vida cotidiana de los diversos grupos sociales y culturales con los que se trabaja de manera conjunta.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	<b>GUÍA FORMULACIÓN DE          CONVOCATORIAS</b>	CÓDIGO	FR-12-PR-FOM-04	 <b>Radicado No.:</b> <b>*2022200154813</b> * Fecha: 27-04-2022
		VERSIÓN	04	
		FECHA	03/09/2021	

Para el desarrollo de las propuestas, los participantes deberán tener en cuenta mínimo dos de los siguientes ejes orientadores de la propuesta:

1. Diseño y producción de aéreos para la escena, con su respectiva seguridad y montaje en alturas.
2. Diseño para la puesta en escena: diseño sonoro, gestión / producción visual, nuevos medios, teatralidades, performance y dramaturgia visual.
3. Dramaturgia: creación y producción escénica, construcción psicológica, caracterización física, expresión vocal y corporal, escritura e interpretación de textos.
4. Sonido: técnicas de grabación, diseño sonoro, diseño de rider técnico.
5. Escenografía: concepción del espacio escenográfico, movimientos, la luz y sus posibilidades en la composición escénica.

### **Categoría 2. Teatro comunitario o circo en espacios no convencionales**

Apoyar proyectos de producción y circulación de obras teatrales comunitarias y circenses para fortalecer talentos artísticos, conocer la diversidad expresiva y vincular a las personas que hacen parte de organizaciones y grupos comunitarios. Con estas obras de teatro se invita al público a disfrutar de espacios no convencionales como parques, plazas, escenarios móviles o en el Centro Cultural “Compartir en SumaPaz” ubicado en la Pilona 10, el Centro Manitas ubicado en la Pilona 20, y el Museo de la Ciudad Autoconstruida (MeCA) u otros equipamientos culturales de la ciudad gestionados por los ganadores.

**Número de funciones:** una (1) función en la localidad de Ciudad Bolívar y una (1) función en otra localidad. Para un total de dos (2) funciones.

### **Categoría 3. Carnaval y comparsas de las artes escénicas**

Apoyar proyectos de circulación de producciones escénicas tradicionales, populares y ancestrales en el marco de un ambiente festivo, así como el desarrollo de intercambios de saberes de temáticas relacionadas con estas artes como las danzas ancestrales y tradicionales y el teatro callejero. Con estas fiestas se invita al público a disfrutar de espacios artísticos y culturales en los alrededores del Teatro El Ensueño, el Centro Cultural “Compartir en SumaPaz” ubicado en la Pilona 10, el Centro Manitas ubicado en la Pilona 20, el Museo de la Ciudad Autoconstruida (MeCA) u otros equipamientos culturales de la ciudad gestionados por el ganador.

**Número de funciones:** mínimo 1 función en la localidad de Ciudad Bolívar y 1 función en otra localidad, para un total de 2 funciones.

**Nota 1:** dada la calamidad Pública, con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá D.C. y en aras de establecer estrategias de prevención y cuidado, se invita a los participantes a considerar opciones flexibles que permitan que las propuestas postuladas respondan a los retos de esta contingencia, estableciendo protocolos de bioseguridad y distanciamiento social de acuerdo con las medidas que progresivamente se vayan formulando desde el gobierno distrital y nacional.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	<b>GUÍA FORMULACIÓN DE          CONVOCATORIAS</b>	CÓDIGO	FR-12-PR-FOM-04	 <b>Radicado No.:</b> <b>*2022200154813</b> * Fecha: 27-04-2022
		VERSIÓN	04	
		FECHA	03/09/2021	

**Nota 2:** a partir de la fecha de publicación de la convocatoria la ciudadanía cuenta con tres días hábiles para hacer comentarios a la misma. Los comentarios se recibirán en el correo electrónico: [convocatorias@scrd.gov.co](mailto:convocatorias@scrd.gov.co) hasta las 17:00 horas del último día.

## 6. Tipo de participante

**Categoría 1. Montaje escénico mediano y gran formato:** personas jurídicas o agrupaciones.

**Categoría 2. Teatro comunitario o circo en espacios no convencionales:** agrupaciones.

**Categoría 3. Carnaval y comparsas de las artes escénicas:** personas jurídicas o agrupaciones.

## 7. Perfil del participante

### Categoría 1. Montaje escénico de mediano y gran formato

Persona jurídica	Personas jurídicas con o sin ánimo de lucro cuyo objeto se relacione con el propósito de la presente convocatoria, que acrediten la realización de mínimo tres (3) montajes de mediano o gran formato y que demuestren una constitución mínima de cuatro (4) años.
Agrupación	Agrupaciones interdisciplinarias conformadas por mínimo cinco (5) integrantes, mayores de 18 años de edad, residentes en Bogotá, y que acrediten la realización de mínimo tres (3) montajes de mediano o gran formato. En caso de que la agrupación no tenga experiencia como colectivo, la trayectoria de cada integrante se puede sumar para completar el requisito establecido.

### Categoría 2. Teatro comunitario o circo en espacios no convencionales

Agrupación	Agrupaciones interdisciplinarias conformadas por mínimo cinco (5) integrantes, mayores de 18 años, residentes en Bogotá, que acrediten la realización de mínimo tres (3) actividades y/o proyectos relacionados con teatro comunitario y circo. En caso de que la agrupación no tenga experiencia como colectivo, la trayectoria de cada integrante se puede sumar para completar el requisito establecido.
------------	---

### Categoría 3. Carnaval y comparsas de las artes escénicas

Persona jurídica	Personas jurídicas con o sin ánimo de lucro cuyo objeto se relacione con el objeto de la presente convocatoria y que acrediten la realización de al menos dos (2) comparsas y/o actividades festivas.
Agrupación	Agrupaciones interdisciplinarias conformadas por mínimo cinco (5) integrantes, mayores de 18 años de edad, residentes en Bogotá, que acrediten la realización de al

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	<b>GUÍA FORMULACIÓN DE  CONVOCATORIAS</b>	CÓDIGO	FR-12-PR-FOM-04	 <b>Radicado No.:</b> <b>*2022200154813</b> * Fecha: 27-04-2022
		VERSIÓN	04	
		FECHA	03/09/2021	

	menos dos (2) comparsas y/o actividades festivas. En caso de que la agrupación no tenga experiencia como colectivo, la trayectoria de cada integrante se puede sumar para completar el requisito establecido.
--	---

## 8. Quiénes no pueden participar

Las que establezcan las “Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos - PDE 2022”.

## 9. Documentos técnicos para evaluación

### Documentos técnicos

1. Proyecto diligenciado en el formato anexo 1:

Descargue y luego diligencie en su totalidad los ítems del Formato para presentación de propuestas definido y anexo a la convocatoria, el cual se encuentra publicado en la sección Formatos. Una vez diligenciado debe guardarse en formato PDF para que posteriormente pueda ser cargado en la plataforma de inscripción en línea del Programa Distrital de Estímulos. Además, lea atentamente las condiciones generales de participación del PDE - 2022, así como las condiciones específicas de esta convocatoria.

2. Documento relación de equipo de trabajo en el formato anexo 2.

3. Documento cronograma en el formato anexo 3.

4. Presupuesto en el formato anexo 4.

**Nota 3:** Dado que los recursos de la presente convocatoria provienen de la Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos (Ley 1493 de 2011), para la elaboración del presupuesto los participantes deberán revisar el artículo 9 de la Resolución No. 2890 de 2017 del Ministerio de Cultura y el concepto sobre gastos del Decreto 475 de 2020 los cuales señalan y definen los gastos aceptables y no aceptables. Los gastos no aceptables no podrán cargarse a los recursos solicitados a la SCRD. (Revisar Anexo 1 y 2).

5. Soportes de la experiencia y trayectoria del participante:

Los participantes deberán aportar soportes que acrediten la trayectoria de acuerdo con el perfil solicitado y la categoría a la que se inscribe, tales como: certificaciones expedidas por entidades y organizaciones de carácter público, privado, comunitario, contratos o actas de liquidación, publicaciones, catálogos, portafolios, participación en exposiciones y/o eventos, programas de mano, flyers, notas de prensa, distinciones, resoluciones de ganadores de estímulos, entre otros. En cualquier caso, los soportes aportados deben evidenciar de manera clara y visible el nombre del participante (personas jurídicas, agrupación y/o sus integrantes según corresponda) y las fechas de la realización de dichas actividades, procesos o proyectos.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	<p><b>GUÍA FORMULACIÓN DE CONVOCATORIAS</b></p>	CÓDIGO	FR-12-PR-FOM-04	 <p><b>Radicado No.:</b> <b>*20222200154813</b> *</p> <p>Fecha: 27-04-2022</p>
		VERSIÓN	04	
		FECHA	03/09/2021	

**Nota 4:** No se considerarán válidas las auto certificaciones, es decir, emitidas por los mismos participantes.

**Nota 5:** Se invita a los participantes a presentar los soportes de trayectoria organizados en un solo documento en formato PDF.

**Nota 6:** Para el caso de personas jurídicas los certificados deben ser expedidos a nombre de la organización.

**Nota 7:** Para la categoría 1 montaje escénico mediano y gran formato, el presupuesto debe considerar los requerimientos técnicos necesarios para la realización de la obra teniendo en cuenta la ficha técnica del Teatro El Ensueño anexo 3.

## 10. Criterios de evaluación

### Categoría 1. Montaje escénico de mediano o gran formato

Tipo de participante: persona jurídica o agrupación		
No.	Criterio	Puntaje
1	Viabilidad, calidad y coherencia técnica y económica entre los diferentes componentes (objetivos, actividades, presupuesto, cronograma, consistencia conceptual, metodológica y operativa) que integran la propuesta en relación con el objeto de la convocatoria.	0 a 40 puntos
2	Creatividad: carácter novedoso e ingenioso de las actividades a realizar con los recursos económicos, técnicos, digitales y humanos disponibles.  Se valorará positivamente la capacidad de transformación que tenga el montaje escénico de gran formato de adaptarse a mediano y pequeño formato, con el propósito de circular en otro tipo de equipamientos culturales.	0 a 30 puntos
3	Pertinencia, contribución e impacto al territorio y a la comunidad (saldo pedagógico):  Propuesta para vincular a artistas en el montaje y a la comunidad y/o público a la etapa de circulación para generar la apropiación de los equipamientos culturales.	0 a 15 puntos
4	Consistencia conceptual, metodológica, resultados y alcance en la propuesta de laboratorios de producción escénica para la generación de nuevos conocimientos.	0 a 15 puntos

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	<b>GUÍA FORMULACIÓN DE          CONVOCATORIAS</b>	CÓDIGO	FR-12-PR-FOM-04	 <b>Radicado No.:</b> <b>*2022200154813</b> * Fecha: 27-04-2022
		VERSIÓN	04	
		FECHA	03/09/2021	

El puntaje mínimo de selección será de setenta (70) puntos.

**Nota 8:** En caso de presentarse un empate se seleccionará la propuesta que haya obtenido mayor puntaje en el criterio 4: Consistencia conceptual, metodológica, resultados y alcance en la propuesta de laboratorios de producción escénica (...) De persistir el empate se acudirá al criterio 3: Pertinencia, contribución e impacto al territorio y a la comunidad (saldo pedagógico).

### Categoría 2. Teatro comunitario o circo en espacios no convencionales

Tipo de participante: agrupación		
No.	Criterio	Puntaje
1	Creatividad: carácter novedoso e ingenioso de las actividades a realizar con los recursos económicos, técnicos, digitales y humanos disponibles.	0 a 40 puntos
2	Viabilidad y coherencia técnica y económica entre los diferentes componentes (objetivos, actividades, presupuesto, cronograma, consistencia conceptual, metodológica y operativa) que integran la propuesta en relación con el objeto de la convocatoria.	0 a 30 puntos
3	Pertinencia, contribución e impacto al territorio y a la comunidad (saldo pedagógico): Propuesta para la contribución al fortalecimiento del sector del arte dramático a nivel comunitario, a las capacidades escénicas de los artistas y a la apropiación de equipamientos culturales a través de la estrategia de circulación de la obra.	0 a 30 puntos

El puntaje mínimo de selección será de setenta (70) puntos.

**Nota 9:** En caso de presentarse un empate se seleccionará la propuesta que haya obtenido mayor puntaje en el criterio 3: Pertinencia, contribución e impacto al territorio y a la comunidad (saldo pedagógico) (...) De persistir el empate se acudirá al criterio 2: Viabilidad y coherencia técnica y económica entre los diferentes componentes.

### Categoría 3. Carnaval y comparsas de las artes escénicas

No.	Criterio	Puntaje
1	<p>Creatividad: carácter novedoso e ingenioso de las actividades a realizar con los recursos económicos, técnicos y humanos disponibles.</p> <p>Propuesta dramática: se evaluará el concepto integral de la propuesta frente al planteamiento en imagen y desarrollo de los referentes culturales del grupo poblacional, étnico o etario que se proponga llevar a escena.</p>	0 a 40 puntos

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	<b>GUÍA FORMULACIÓN DE          CONVOCATORIAS</b>	CÓDIGO	FR-12-PR-FOM-04	 <b>Radicado No.:</b> <b>*2022200154813</b> * Fecha: 27-04-2022
		VERSIÓN	04	
		FECHA	03/09/2021	

	<p>Propuesta plástica: se evaluará el componente estético visual de la propuesta, conformado, entre otros, por vestuario, maquillaje y escenografía (animada o móvil pero sin motor)</p> <p>Propuesta musical: se evaluarán los aspectos sonoros, melódicos, instrumentales (no sólo rítmicos y percusivos). Se debe conceptualizar y justificar el rol de la música dentro de la comparsa.</p> <p>La música debe ser en vivo. Tener en cuenta que si se requiere amplificación para voz o instrumentos, la agrupación deberá contar con los medios para hacerlo sin requerir una toma eléctrica.</p> <p>Propuesta coreográfica: se evaluará el componente coreográfico y actoral, la planimetría y composición de los movimientos base de la propuesta.</p>	
<b>2</b>	<p>Viabilidad y coherencia técnica y económica entre los diferentes componentes (objetivos, actividades, presupuesto, cronograma, consistencia conceptual, metodológica y operativa) que integran la propuesta en relación con el objeto de la convocatoria.</p>	0 a 30 puntos
<b>3</b>	<p>Pertinencia, contribución e impacto al territorio y a la comunidad (saldo pedagógico): contribución a la creación y fortalecimiento de comparsas tradicionales, populares y ancestrales y a la apropiación de equipamientos culturales a través de la estrategia de circulación de la obra.</p>	0 a 30 puntos
<p>El puntaje mínimo para selección es de setenta (70) puntos.</p> <p><b>Nota 10:</b> En caso de presentarse un empate se seleccionará la propuesta que haya obtenido mayor puntaje en el criterio 1: creatividad (...) De persistir el empate se acudirá al criterio 3: Pertinencia, contribución e impacto al territorio y a la comunidad (saldo pedagógico).</p>		

## 11. Derechos específicos de los ganadores

Además de los contemplados en las “Condiciones Generales de Participación”, el ganador tendrá derecho a recibir el estímulo correspondiente, en los siguientes porcentajes:

- Un primer desembolso equivalente al setenta por ciento (70%) del valor total del estímulo, una vez notificada la resolución que otorga el estímulo, y previo cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos en dicho acto administrativo y en las Condiciones Generales de Participación. Adicionalmente, dado el origen de los recursos de la presente convocatoria, para este desembolso se deberá contar con el aval emitido por el Ministerio de Cultura.
- Un segundo y último desembolso equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo, presentado y aprobado el formato del equipo de trabajo y certificados de residencia en Bogotá, de los cuales certifique que el 50% deben residir en la localidad de Ciudad Bolívar, tal como se indica en los deberes específicos de los ganadores y la presentación de un informe final de actividades con sus

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	<p><b>GUÍA FORMULACIÓN DE CONVOCATORIAS</b></p>	CÓDIGO	FR-12-PR-FOM-04	 <p><b>Radicado No.:</b> <b>*2022200154813</b> *</p> <p>Fecha: 27-04-2022</p>
		VERSIÓN	04	
		FECHA	03/09/2021	

respectivos soportes, con la correspondiente certificación de cumplimiento por parte de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.

**Nota 11:** Los desembolsos se harán previa certificación de cumplimiento expedida por la entidad otorgante, y estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad en el Programa Anual de Caja –PAC–. Al estímulo económico se le realizarán las retenciones que apliquen según la normatividad vigente y deberá ser asumido por el ganador, dependiendo de su calidad tributaria.

## **12. Deberes específicos de los ganadores**

Además de los contemplados en las “Condiciones Generales de Participación”:

### **Categoría 1. Montaje escénico mediano o gran formato:**

- Para la ejecución de la propuesta cada ganador deberá contar con un equipo de mínimo 20 personas, entre artistas y equipo de trabajo, de los cuales el 50% deben residir en la localidad de Ciudad Bolívar para que las personas y organizaciones tengan una efectiva participación en los equipamientos de su localidad. La convocatoria de artistas deberá ser garantizada por el ganador del estímulo.
- Cada ganador deberá realizar tres (3) funciones en el Teatro El Ensueño para las cuales IDARTES garantizará la programación del teatro. En caso de que la propuesta incluya realizar funciones en otros equipamientos culturales, éstos deben ser gestionados por el ganador.
- Los ganadores deben realizar las funciones en las fechas definidas por el Teatro El Ensueño. Se deben realizar tres (3) funciones durante la vigencia de ejecución de la beca; para esto se deben contemplar un (1) día para montaje y ensayo.

**Nota 12:** Se podrá realizar el cobro de boletería de conformidad a los parámetros establecidos por el Teatro El Ensueño, se aclara que los ingresos obtenidos por las funciones podrán ser destinados en su totalidad para el Teatro El Ensueño.

### **Categoría 2. Teatro comunitario o circo en espacios no convencionales**

- Para la ejecución de la propuesta cada ganador deberá contar con un equipo de mínimo 12 personas, entre artistas y equipo de trabajo, de los cuales el 50% deben residir en la localidad de Ciudad Bolívar para que las personas y organizaciones tengan una efectiva participación en los equipamientos de su localidad. La convocatoria de artistas deberá ser garantizada por el ganador del estímulo.
- Cada ganador deberá realizar 2 funciones, una (1) función en la localidad de Ciudad Bolívar y una (1) función en otra localidad durante la vigencia de ejecución de la beca.
- Las funciones se deberán realizar en espacios no convencionales como parques, plazas, escenarios móviles o en el Centro Cultural “Compartir en SumaPaz” ubicado en la Pilona 10, el Centro Manitas ubicado en la Pilona 20, y el Museo de la Ciudad Autoconstruida (MeCA) u otros equipamientos culturales de la ciudad gestionados por los ganadores.

### **Categoría 3. Carnaval y comparsas de las artes escénicas**

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	<p><b>GUÍA FORMULACIÓN DE CONVOCATORIAS</b></p>	CÓDIGO	FR-12-PR-FOM-04	 <p><b>Radicado No.:</b> <b>*20222200154813</b> *</p> <p>Fecha: 27-04-2022</p>
		VERSIÓN	04	
		FECHA	03/09/2021	

- Para la ejecución de la propuesta cada ganador deberá contar con un equipo de mínimo 30 personas, entre artistas y equipo de trabajo, de los cuales el 50% deben residir en la localidad de Ciudad Bolívar para que las personas y organizaciones tengan una efectiva participación en los equipamientos de su localidad. La convocatoria de artistas deberá ser garantizada por el ganador del estímulo.
- Cada ganador deberá realizar 2 funciones, una (1) función en la localidad de Ciudad Bolívar y una (1) función en otra localidad durante la vigencia de ejecución de la beca.
- La función que se realizará en la localidad de Ciudad Bolívar deberá realizarse en los alrededores del Centro Cultural “Compartir en SumaPaz” ubicado en la Pilona 10, el Centro Manitas ubicado en la Pilona 20, y el Museo de la Ciudad Autoconstruida (MeCA).
- Las funciones deberán ser gestionadas por los ganadores.

**Deberes generales:**

- Acoger las recomendaciones de carácter técnico que proponga la terna de jurados, así como las que formule la SCRDR, para lo cual el ganador deberá entregar el plan de mejora correspondiente.
- Entregar el cronograma de la ejecución de la propuesta a más tardar una (1) semana después de haber sido aprobada su póliza como ganador de la beca con fechas (día, mes y año) exactas para divulgación y participación de la ciudadanía en las mismas.
- Asistir a las reuniones, encuentros y visitas convocadas por la entidad del sector encargada de financiar el proyecto.
- Tramitar los permisos y autorizaciones pertinentes para la realización de las actividades en el marco de la ejecución de la beca, en caso de ser requeridos.
- Acatar las disposiciones legales vigentes, en general y específicamente las relacionadas con la situación sanitaria, además de lo contemplado en el Código Nacional de Policía y Convivencia.
- Entregar los informes de ejecución de la propuesta que sean requeridos (avance y final) siguiendo el formato suministrado por la entidad, en donde se dé cuenta del desarrollo de las actividades realizadas durante el proceso, así como, los registros documentales correspondientes.
- Entregar los informes de ejecución presupuestal que sean requeridos, siguiendo el formato suministrado por la entidad y atendiendo a lo dispuesto en el Decreto 639 de 2021 del Ministerio de Cultura y el concepto de gastos del Decreto 475 de 2020, los cuales señalan y definen los gastos aceptables y no aceptables, en el marco de la presente convocatoria.
- Entregar una memoria social y/o sistematización de la experiencia, bien sea en texto en formato PDF o audiovisual que dé cuenta del proceso realizado y de los aprendizajes producto de la ejecución del proyecto.
- Entregar el resultado final del proyecto ejecutado.
- Participar de las estrategias de socialización definidas por la entidad que acompaña la ejecución de la propuesta.
- Autorizar a la entidad correspondiente el uso del material desarrollado en la propuesta con fines de promoción, circulación y difusión del arte, la cultura y el patrimonio. Esta autorización no implica enajenación, cesión o traspaso de los derechos morales y patrimoniales de la creación.
- Participar, cuando sean convocados, en el Programa de Fortalecimiento de los Agentes Culturales (PFAS), según las recomendaciones realizadas por jurados y profesionales de acompañamiento asignado a la ejecución de la propuesta.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	<b>GUÍA FORMULACIÓN DE          CONVOCATORIAS</b>	CÓDIGO	FR-12-PR-FOM-04	 <b>Radicado No.:</b> <b>*2022200154813</b> * Fecha: 27-04-2022
		VERSIÓN	04	
		FECHA	03/09/2021	

**VANESSA BARRENECHE SAMUR**  
 Directora de Fomento

---

**DIEGO CALDERÓN JIMÉNEZ**  
 Contratista - Dirección de Fomento

Proyectó: Maria Jimena Gamboa Guardiola

---

VoBo. PROFESIONAL  
 Dirección de Fomento  
*Profesional encargado del Acompañamiento*

**Documento 2022200154813 firmado electrónicamente por:**

**Leidy Yamile Ramírez Álvarez**, Contratista, Dirección de Fomento, Fecha firma: 02-05-2022 17:28:38

**Diego Alberto Calderón Jiménez**, Contratista, Dirección de Fomento, Fecha firma: 29-04-2022 16:25:09

**Vanessa Barreneche Samur**, DIRECTORA DE FOMENTO, Dirección de Fomento, Fecha firma: 03-05-2022 12:03:37

Revisó: Adriana Katherine Garzón Lizarazo - Contratista - Dirección de Fomento



288a7dbef8c24db3cb4da9edf3f40a5ec18a264bb7dc5b409b0f02a9403cc11f

	<b>CARACTERIZACIÓN PERFIL DE JURADOS</b>	CÓDIGO: FR-02-PR-FOM-08
		VERSIÓN: 02
		FECHA: 05/02/2018

**DIRECCIÓN DE FOMENTO  
PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS**

**Dirección/Subdirección**

Dirección de Fomento  
Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio

**Nombre de la convocatoria**

Beca Ciudad Bolívar a la escena: circulación de artes escénicas.

**Objeto**

Fortalecer las prácticas artísticas y culturales en Ciudad Bolívar a través de la producción y circulación de obras o contenidos de las artes escénicas (danza, música, circo, teatro y magia) que contribuyan a la visibilización y apropiación de los equipamientos culturales.

<b>Jurado 1</b>
<b>Perfil</b>
Describa de manera clara y breve las características básicas de conocimiento, formación, experiencia y trayectoria que debe tener el jurado.
Artistas escénicos y/o músicos con amplio conocimiento y práctica con mínimo 4 años de experiencia demostrable en la creación de espectáculos de artes escénicas (teatro, danza, música, magia y circo) y/o en la producción y/o programación de eventos de esas mismas disciplinas, bien sea en giras, eventos o festivales de nivel nacional y/o internacional.
¿El jurado debe tener formación profesional universitaria? o Si o No <b>X</b>
Área(s) de conocimiento Bellas artes, Ciencias Sociales y Humanas
¿El jurado debe tener formación de posgrado? o Si o No <b>X</b>
Nivel de formación de posgrado

	<b>CARACTERIZACIÓN PERFIL DE JURADOS</b>	CÓDIGO: FR-02-PR-FOM-08
		VERSIÓN: 02
		FECHA: 05/02/2018

<input type="radio"/> Especialización <input type="radio"/> Maestría <input type="radio"/> Doctorado
<p>Campo(s) de experiencia o trayectoria mínima de cuatro (4) años en teatro, danza, performance, programación de escenarios, producción de eventos/festivales de artes escénicas.</p>
<p>Áreas (Seleccione máximo dos)</p> <input type="radio"/> Arte dramático <b>X</b> <input type="radio"/> Artes plásticas y visuales <input type="radio"/> Audiovisuales <input type="radio"/> Danza <input type="radio"/> Literatura <input type="radio"/> Música <input type="radio"/> Patrimonio cultural <input type="radio"/> Interdisciplinar/Transdisciplinar <b>X</b>
<p>¿El jurado debe residir en Bogotá?</p> <input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No <b>X</b>

<b>Jurado 2</b>
<b>Perfil</b> Describa de manera clara y breve las características básicas de conocimiento, formación, experiencia y trayectoria que debe tener el jurado.
<p>Experto con título universitario, con mínimo cuatro (4) años de experiencia en la crítica cultural, investigación, en el acompañamiento, coordinación y/o implementación de proyectos pertenecientes al ámbito de la gestión cultural y/o a la pedagogía cultural o artística.</p>
<p>¿El jurado debe tener formación profesional universitaria?</p> <input type="radio"/> Si <b>X</b> <input type="radio"/> No
<p>Área(s) de conocimiento          Bellas Artes , Ciencias Sociales y Humanas</p>
<p>¿El jurado debe tener formación de posgrado?</p> <input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No <b>X</b>

	<b>CARACTERIZACIÓN PERFIL DE JURADOS</b>	CÓDIGO: FR-02-PR-FOM-08
		VERSIÓN: 02
		FECHA: 05/02/2018

<p>Nivel de formación de posgrado</p> <p><input type="radio"/> Especialización</p> <p><input type="radio"/> Maestría</p> <p><input type="radio"/> Doctorado</p>
<p>Campo(s) de experiencia o trayectoria mínima de cuatro (4) años en la crítica cultural, en el acompañamiento, coordinación y/o implementación de proyectos pertenecientes al ámbito de la gestión cultural y/o a la pedagogía cultural o artística.</p>
<p>Áreas (Seleccione máximo dos)</p> <p><input type="radio"/> Arte dramático</p> <p><input type="radio"/> Artes plásticas y visuales</p> <p><input type="radio"/> Audiovisuales</p> <p><input type="radio"/> Danza</p> <p><input type="radio"/> Literatura</p> <p><input type="radio"/> Música</p> <p><input type="radio"/> Patrimonio cultural</p> <p><input checked="" type="radio"/> Interdisciplinar/Transdisciplinar <b>X</b></p>
<p>¿El jurado debe residir en Bogotá?</p> <p><input type="radio"/> Sí</p> <p><input checked="" type="radio"/> No <b>X</b></p>

<b>Jurado 3</b>
<p><b>Perfil</b></p> <p>Describe de manera clara y breve las características básicas de conocimiento, formación, experiencia y trayectoria que debe tener el jurado.</p>
<p>Profesionales en Bellas Artes y/o ciencias de la educación o afines y experiencia mínima de cuatro (4) años en procesos de creación, producción, circulación, coordinación, dirección en artes escénicas, acompañamiento, coordinación y/o implementación de proyectos artísticos con comunidad.</p>
<p>¿El jurado debe tener formación profesional universitaria?</p> <p><input checked="" type="radio"/> Sí <b>X</b></p> <p><input type="radio"/> No</p>
<p>Área(s) de conocimiento</p> <p>Bellas artes, Ciencias de la educación</p>
<p>¿El jurado debe tener formación de posgrado?</p> <p><input type="radio"/> Sí</p>

	<b>CARACTERIZACIÓN PERFIL DE JURADOS</b>	CÓDIGO: FR-02-PR-FOM-08
		VERSIÓN: 02
		FECHA: 05/02/2018

<input type="radio"/> No <b>X</b>
Nivel de formación de posgrado <input type="radio"/> Especialización <input type="radio"/> Maestría <input type="radio"/> Doctorado
Campo(s) de experiencia o trayectoria mínima de cuatro (4) años en procesos de formación, creación, producción, circulación, coordinación y/o dirección en artes escénicas.
Áreas (Seleccione máximo dos) <input type="radio"/> Arte dramático <input type="radio"/> Artes plásticas y visuales <input type="radio"/> Audiovisuales <input type="radio"/> Danza <input type="radio"/> Literatura <input type="radio"/> Música <input type="radio"/> Patrimonio cultural <input type="radio"/> Interdisciplinar/Transdisciplinar <b>X</b>
¿El jurado debe residir en Bogotá? <input type="radio"/> Si <input type="radio"/> No <b>X</b>

**Responsable de la convocatoria:** Diego Calderon Jimenez

**Cargo :** Contratista

	<b>GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS</b>	Código: 2MI-GFOM-F-03
		Fecha: 14/02/2018
	<b>ACTA DE SELECCIÓN DE JURADOS</b>	Versión: 03
		Página: 1 de 2

En la ciudad de Bogotá, a los 21 días del mes de junio del 2022 se reunieron de manera virtual, Carlos Mauricio Galeano Vargas Machuca (Subdirector de Equipamientos Culturales ), Adriana Villar Vileikis (Contratista-Subdirección de Equipamientos Culturales ) y Armando Parra Garzón (Profesional Especializado-Subdirección de Equipamientos Culturales ), con el fin de seleccionar a los jurados requeridos para evaluar la convocatoria *BECA CIUDAD BOLÍVAR A LA ESCENA: CIRCULACIÓN DE ARTES ESCÉNICAS* , y fijar el reconocimiento económico respectivo.

Según la guía formulación de convocatorias y caracterización perfil de jurados de la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte con radicado N° 20222200154813, el comité definió los perfiles para la selección de los jurados que evaluarán la convocatoria *BECA CIUDAD BOLÍVAR A LA ESCENA: CIRCULACIÓN DE ARTES ESCÉNICAS*, y previa verificación del cumplimiento del perfil, el comité recomienda seleccionar como jurados de la convocatoria en mención a los siguientes expertos:

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	CALIFICACIÓN HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
BECA CIUDAD BOLÍVAR A LA ESCENA: CIRCULACIÓN DE ARTES ESCÉNICAS	Interdisciplinar / transdisciplinar	53	97	JAIR JOSE ALBA SALCEDO	C.C. 92.542.747	\$5.500.000
		53	97	CARLOS MOISES BALLESTEROS PAIPILLA	C.C. 1.015.415.141	\$5.500.000
		53	94	MARIA JULIANA VELASQUEZ TRUJILLO	C.C. 53.054.320	\$5.500.000

Lo anterior, en virtud del acuerdo mediante el Acta de Comité No 41 con referencia Sesión Ordinaria del viernes 18 de marzo del 2022 , aprobado por Mauricio Galeano (Delegado Idartes), Alberth Piñeros (Designado del Consejo Distrital de Infraestructura Cultural), mediante el cual el comité confirma informa en el numeral 6. Procesos convocatoria líneas circulación y producción, Beca Desarrollo de propuestas artísticas comunitarias para la producción y circulación de las artes escénicas en la localidad de Ciudad Bolívar: «Se precisa que esta beca está enmarcada en las disposiciones establecidas en el Decreto 639 de 2021, la ejecución se realizará, de manera conjunta con el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, entidad que aportará los recursos para los jurados y adelantará todos los trámites administrativos requeridos para que los expertos evalúen », en virtud del acta mencionada , el Instituto Distrital de las Artes – Idartes ,seleccionó del banco de jurados los tres (3) expertos evaluadores de la convocatoria *BECA CIUDAD BOLÍVAR A LA ESCENA: CIRCULACIÓN DE ARTES ESCÉNICAS* .

Como consta en las condiciones de participación del Banco de jurados del Programa Distrital de Estímulos: «En cualquier etapa del proceso, en el evento de presentarse renuncia, impedimento, restricción de participación, inhabilidad, conflicto de intereses, ausencia temporal o absoluta de un jurado, que le impida cumplir con la totalidad de

	<b>GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS</b>	Código: 2MI-GFOM-F-03
		Fecha: 14/02/2018
	<b>ACTA DE SELECCIÓN DE JURADOS</b>	Versión: 03
		Página: 2 de 2

*los compromisos establecidos o con las actividades propias de su participación, previa comunicación formal dirigida a la entidad, se procederá a relevarlo de sus deberes y designar al suplente, quien asumirá sus deberes como jurado.. [...] El jurado que ha sido reemplazado no tendrá derecho a estímulo alguno por las actividades realizadas hasta el momento de su ausencia, toda vez que su compromiso culmina con la selección de las propuestas ganadoras de la convocatoria evaluada. El recurso respectivo se destinará al jurado que haya asumido la suplencia.».*

Por lo anterior, el comité recomienda seleccionar como jurados suplentes de la convocatoria en mención a los siguientes expertos:

CONVOCATORIA	ÁREA	PUNTAJE HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
BECA CIUDAD BOLIVAR A LA ESCENA: CIRCULACIÓN DE ARTES ESCÉNICAS	Interdisciplinar / transdisciplinar	93	YENNY PAOLA AGUDELO CRISTANCHO	C.C. 1.032.387.954
		89	YANNAI KADAMANI FONRODONA	C.C. 1.032.456.517

Se realizarán los descuentos de ley vigentes a que haya lugar, de acuerdo con las directrices de la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

La presente acta se firma en Bogotá a los 21 días del mes de junio de 2022.

**CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS MACHUCA**  
Subdirector de Equipamientos Culturales

**ADRIANA VILLAR VILEIKIS**  
Contratista-Subdirección de Equipamientos Culturales

**ARMANDO PARRA GARZON**  
Profesional Especializado-Subdirección de Equipamientos Culturales

Proyectado por: Ana Maria Vargas Medina-Contratista - Área de Convocatorias  
Aprobado por: William Raúl Marín Pinzón – Profesional Universitario Área de Convocatorias



Radicado: **20223700280193**

Fecha 24-06-2022 09:50

**Documento 20223700280193 firmado electrónicamente por:**

**CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS MACHUCA**, Subdirector de Equipamientos Culturales, Subdirección de Equipamientos Culturales, Fecha de Firma: 24-06-2022 11:08:46

**ADRIANA VILLAR VILEIKIS**, Contratista, Subdirección de Equipamientos Culturales, Fecha de Firma: 24-06-2022 12:43:53

**WILLIAM RAÚL MARÍN PINZÓN**, Profesional Universitario, Área de Convocatorias, Fecha de Firma: 24-06-2022 10:04:48

**ANA MARÍA VARGAS MEDINA**, Contratista, Área de Convocatorias, Fecha de Firma: 24-06-2022 09:55:46

**ARMANDO PARRA GARZÓN**, Profesional Especializado, Subdirección de Equipamientos Culturales, Fecha de Firma: 24-06-2022 10:24:39



675fb358f474d7e9eafe99dd059354889829bc5cce4beb9b1a37821257dc8228



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 2656

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

JOHN  
ALEXANDER  
LUNA BLANCO

Digitally signed by JOHN  
ALEXANDER LUNA  
BLANCO  
Date: 2022.06.14  
12:32:10 -05'00'

JOHN ALEXANDER LUNA BLANCO  
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2022 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O23011601210000007614	Transformación de la Red de Equipamientos Culturales para su Consolidación y sustentabilidad en Bogotá D.C.	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-100-F001 VA-Recursos distrito	16.500.000
			Total	<b>16.500.000</b>

**Objeto:**

PAGO JURADOS CONVOCATORIA BECA CIUDAD BOLÍVAR EN ESCENA.

Se expide a solicitud de CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS MACHUCA Cargo SUBDIRECTOR DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES mediante oficio número SCDPI-200-02954-22 de JUNIO 14 DE 2022.

Bogotá D.C. JUNIO 14 DE 2022

**Documento firmado por: JOHN ALEXANDER LUNA BLANCO / Cargo: PROFESIONAL ESPECIALIZADO**

Aprobó: JLUNAB 14.06.2022

Elaboró: JURBINA 14.06.2022

Impresión: 14.06.2022-11:31:36 JLUNAB 0000275644 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

**COMITÉ DISTRITAL DE LA CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL DE LOS ESPECTÁCULOS  
PÚBLICOS DE LAS ARTES ESCÉNICAS**

**ACTA DE COMITÉ No. 41  
SESIÓN ORDINARIA**

**Fecha:** Viernes, 18 de marzo de 2022  
**Hora:** 10:30am – 12:30pm  
**Lugar:** Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, Carrera 8 # 9 - 83,  
 Despacho del secretario y enlace a la videollamada:  
<https://meet.google.com/ucg-crzy-obn>

**INTEGRANTES DEL COMITÉ**

Comité Distrital de la Contribución Parafiscal de Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas – LEP

Nombre	Cargo	Asistió
David García Rodríguez	Delegado de la Alcaldesa Mayor de Bogotá - Director de la Orquesta Filarmónica de Bogotá	Sí
Nicolás Francisco Montero Domínguez	Secretario de Cultura, Recreación y Deporte, presidente del Comité	Sí
Juan Camilo García y Esmeralda Reina Espinosa	Delegado del Secretario Distrital de Hacienda	Sí
Mauricio Galeano	Directora General de IDARTES o su Delegado	Sí
John Alexánder González Parra	Presidente del Consejo de Arte, Cultura y Patrimonio	Sí
Alberth Piñeros	Designado del Consejo Distrital de Infraestructura Cultural	Sí
Ramiro Eduardo Osorio Fonseca	Representante de la Fundación Amigos del Teatro Mayor	Sí
Hernando Parra	Representante de los Productores de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas	Si

**SECRETARÍA TÉCNICA**

Nombre	Cargo	Entidad
Iván Darío Quiñones Sánchez	Subdirector de Infraestructura y Patrimonio Cultural	Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte

**OTROS ASISTENTES A LA SESIÓN**

Nombre	Cargo	Entidad
Ver registro de asistencia		

## **COMITÉ DISTRITAL DE LA CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL DE LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DE LAS ARTES ESCÉNICAS**

### **ORDEN DEL DÍA**

1. Llamado a lista y verificación del quórum
2. Elección del comité de revisión y aprobación del acta
3. Elección del Delegado del Comité Distrital de la Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas
4. Presupuesto LEP
5. Estado del proyecto ejecutado por FUGA
6. Procesos convocatoria líneas circulación y producción
7. Procesos convocatoria líneas compra de inmueble, estudios y diseños, construcción, adecuación y mejoramiento, móviles y/o itinerantes
8. Destinación de recursos
9. Varios

### **DESARROLLO**

#### **1. Llamado a lista y verificación del quórum**

Se verifica la participación de los miembros del comité y se constata el quórum con la participación de ocho miembros de ocho en la sesión.

#### **2. Elección del comité de revisión y aprobación del acta**

Se postulan y eligen por unanimidad para la revisión y aprobación del acta a Mauricio Galeano, delegado de IDARTES y Alberth Piñeros, designado del Consejo Distrital de Infraestructura Cultural.

#### **3. Elección del Delegado del Comité Distrital de la Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas al Consejo Distrital de Arte Cultura y Patrimonio**

La Secretaría Técnica manifiesta que actualmente el Comité Distrital de la Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas, no cuenta con consejero o consejera al Consejo Distrital de Arte Cultura y Patrimonio, razón por la cual se debe elegir delegado o delegada.

Es así como, se procede a explicar la conformación y funciones de dicha instancia de participación y concertación para formulación de las políticas, planes y programas para el desarrollo de estrategias de sostenibilidad social, política y económica de la infraestructura cultural, tal como se señala en el decreto 480 de 2018:

1. **Ámbito Local:**

## **COMITÉ DISTRITAL DE LA CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL DE LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DE LAS ARTES ESCÉNICAS**

- a. Cinco (5) Delegados/as del Consejo de Cultura para Asuntos Locales Un/a Delegado/a de Cultura Festiva de los Consejos Locales de Arte, Cultura y Patrimonio
2. **Ámbito de las Artes:**
  - a. Un/a Delegado/a del Consejo de Música
  - b. Un/a Delegado/a del Consejo de Danza
  - c. Un/a Delegado/a del Consejo de Arte Dramático
  - d. Un/a Delegado/a del Consejo de Artes Plásticas y Visuales
  - e. Un/a Delegado/a del Consejo de Artes Audiovisuales
  - f. Un/a Delegado/a del Consejo de Literatura
1. **Ámbito Poblacional:**
  - a. Un/a Delegado del Consejo de Grupos Étnicos
  - b. Un/a Delegado del Consejo de Sectores Sociales
  - c. Un/a Delegado del Consejo de Sectores Etarios
1. **Ámbito de Infraestructura Cultural:**
  - a. Un/a Delegado/a del Consejo Distrital de Infraestructura Cultural
2. **Otros Espacios del sistema:**
  - a. Un/a Delegado/a de la Mesa Temática de Museos
  - b. Un/a Delegado/a del Comité Distrital de la Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas
  - c. Un/a Delegado/a del Comité para la Práctica Responsable del Grafiti
  - d. Un/a Delegado/a de Consejo Distrital de Fomento de la Lectura y la Escritura
  - e. Un/a Delegado/a del Consejo Distrital de Patrimonio Cultural
3. **Administración:**
  - a. Alcalde o Alcaldesa Mayor de Bogotá o su delegado/a
  - b. Secretario/a Distrital de Cultura, Recreación y Deporte o su delegado/a
  - c. Director/a de la Dirección de Asuntos Locales y Participación de la Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte o su delegado/a
  - d. Director/a de la Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio de la Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte o su delegado/a
  - e. Director/a del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES o su delegado/a
  - f. Director/a del Instituto Distrital de Recreación y Deporte -IDRD o su delegado/a
  - g. Director/a del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC o su delegado/a
  - h. Director/a de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA o su delegado/a
  - i. Director/a de la Orquesta Filarmónica de Bogotá -OFB o su delegado/a.
  - j. Gerente/a de Canal Capital o su delegado/a
  - k. Secretario/a Distrital de Gobierno o su delegado/a.
  - l. Secretario/a Distrital de Planeación o su delegado/a

**COMITÉ DISTRITAL DE LA CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL DE LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DE LAS ARTES ESCÉNICAS**

En respuesta al requerimiento, Ramiro Eduardo Osorio Fonseca, representante de la Fundación Amigos del Teatro Mayor, se postula y es elegido por unanimidad por el Comité como consejero para el Consejo Distrital de Arte Cultura y Patrimonio, como se muestra en la tabla 1.

**Tabla 1** votos a favor

Nombre	Voto a favor
David García Rodríguez	Sí
Nicolás Francisco Montero Domínguez	Sí
Juan Camilo García y Esmeralda Reina Espinosa	Sí
Mauricio Galeano	Sí
John Alexander González Parra	Sí
Alberth Piñeros	Sí
Ramiro Eduardo Osorio Fonseca	Sí
Hernando Parra	Si

Fuente: propaganda

**4. Presupuesto de la Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas**

La Secretaría Técnica hace un recuento de los conciertos de gran formato que se presentarán en la ciudad de Bogotá durante la vigencia 2022, citando los ejemplos de las imágenes 1 y 2, y resaltando que cuentan con toda la boletería vendida.

**Imagen 1** Concierto Dua Lipa



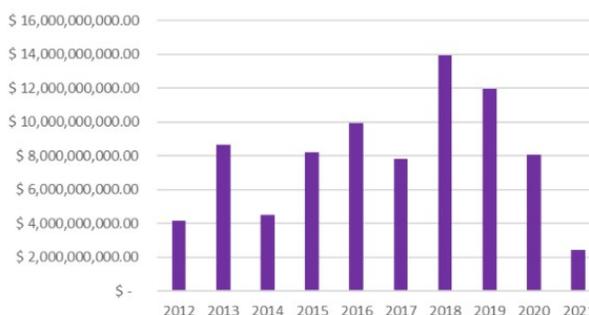
**COMITÉ DISTRITAL DE LA CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL DE LOS ESPECTÁCULOS  
PÚBLICOS DE LAS ARTES ESCÉNICAS**

**Imagen 2** Concierto COLDPLAY



A continuación, se expone mediante la **imagen 3**, el histórico de transferencia por resolución realizadas a la ciudad de Bogotá por concepto de recaudo de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas realizados durante los años 2012 al 2021.

**Imagen 3** histórico de transferencia por resolución



La secretaría técnica termina la intervención en este punto manifestando que el Ministerio de Cultura, transfirió mediante resolución 0096 de 28 de febrero de 2022, recursos por un valor de \$3.025.467.985, tal como se muestra en la **imagen 4**, los cuales se encuentran en la cuenta corriente del distrito destinada para ello. Por otra parte, resalta que el recaudo generado por los conciertos Dua Lipa y Concierto COLDPLAY, solo podrá ser comprometido una vez se lleven a cabo los eventos. Lo anterior, en razón a que en los años 2020 y 2021, y debido a la coyuntura generada por el COVID-19, se cancelación la mayoría de eventos, produciendo la devolución de recursos ya girados por el ministerio, como se muestra en la **imagen 5**.

**COMITÉ DISTRITAL DE LA CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL DE LOS ESPECTÁCULOS  
PÚBLICOS DE LAS ARTES ESCÉNICAS**

**Imagen 4** histórico de transferencia por resolución

0096 DE 28 FEB 2022

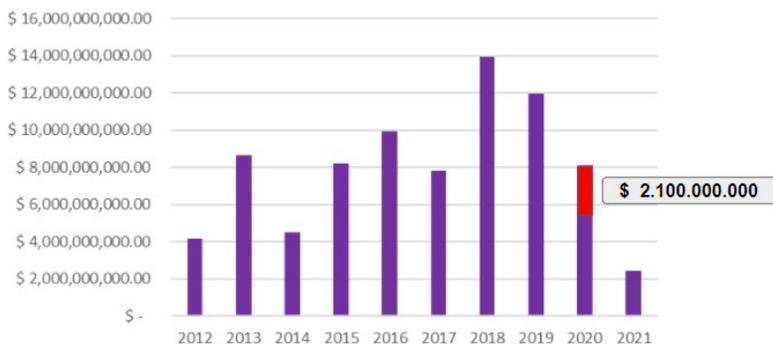
RESOLUCION No. 0096 DE 28 FEB 2022 Hoja No. 2 de 6

Continuación de la Resolución "Por la cual se ordena el giro del recaudo de la contribución parafiscal de los espectáculos públicos al Distrito Capital de Bogotá."

Contribución parafiscal de los espectáculos públicos Ley 1493 de 2011				
Período de Recaudo: Diciembre de 2021 y enero de 2022				<b>Total transferencia: \$3.025.467.985,46</b>
N°	Evento	Fecha Realización Evento	Código Evento	Valor de la contribución
1	EL COMPOSITOR DE SUEÑOS	22/12/2021	VHP964	\$ 66.608.000,00
2	OH MY DRAG ANIVERSARY	14/10/2018	XFT157	\$ 1.222.000,00
3	Oh My Drag - Trinity The Tuck	30/04/2019	NYO668	\$ 432.000,00
4	NOCHE DE HALLOWEEN	30/10/2021	QOA980	\$ 921.000,00
5	COMPADRES TOUR FONSECA CEPEDA COLOMBIA 2020	27/11/2021	ODY651	\$ 11.000.002,20
6	MARBELLE LAS HISTORIAS DE MI CALLE	10/12/2021	GNG149	\$ 8.342.000,00
7	COLDPLAY- Music Of The Spheres World Tour	17/09/2022	KOQ173	\$1.503.620.000,00
8	DUA LIPA - FUTURE NOSTALGIA TOUR	18/09/2022	MYZ909	\$ 701.574.000,00
9	LOS CABALLOS DEL DESPECHO LLEGO DICIEMBRE	27/11/2021	WNK546	\$ 1.899.000,00
10	Pimpineta - Myriam Hernández	28/04/2022	AUF116	\$ 2.502.000,00

Fuente: propia

**Imagen 5** devolución de recursos



Fuente: propia

## **COMITÉ DISTRITAL DE LA CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL DE LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DE LAS ARTES ESCÉNICAS**

Teniendo en cuenta lo anterior, el Distrito debe mantener una posición consecuente con la disminución de los recursos y la no certeza de la realización de los eventos para comprometer los recursos de la contribución parafiscal en los proyectos que se presentan.

### **5. Estado del proyecto ejecutado por la Fundación Gilberto Álzate**

La secretaría técnica concede la palabra a Cesar Parra - Subdirector Técnico de la FUGA, quien procede a realizar su intervención de la siguiente manera:

El proyecto inicial que soporta el convenio 181 de 2019 suscrito entre la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte- SCRD y la Fundación Gilberto Álzate Avendaño- FUGA consta de dos componentes: la línea de construcción (reforzamiento estructural y obras complementarias) y la línea de adecuación (acabados acústicos). El presupuesto inicial para la línea de construcción era de \$1.134.741.675 (incluía costos de obra, imprevistos y utilidad) y el de la línea de adecuación era de \$421.842.792 (incluía costos de obra, imprevistos y utilidad). Estos recursos sumaban en total \$1.702.000.000.

En abril de 2021 la FUGA solicitó a la SCRD la modificación del presupuesto del proyecto, a partir de ajustes requeridos en la línea de construcción. Este cambio fue aprobado por el comité técnico operativo el 15 de abril de 2021. El ajuste realizado balanceó la ejecución del proyecto en su línea de construcción para asumir el incremento en los costos del componente de estructuras y obras civiles asociadas a éste (concreto, acero, estructura metálica, cubierta) con los valores dentro del presupuesto de otros capítulos de obra civil. Adicionalmente, se indicó que la línea de adecuación no se llevaría a cabo.

De esta manera, se aprobó que se ejecutaría el 100% del reforzamiento estructural de la edificación con algunas obras complementarias como impermeabilización de la cubierta, parte de la mampostería, pintura sobre elementos arquitectónicos del auditorio colindantes con predios vecinos y se devolvería el valor total de la línea de adecuación y los valores de algunos otros capítulos de obra pertenecientes a la línea de construcción.

Luego, a partir de la terminación de los contratos de obra e interventoría, específicamente finalizando el mes de mayo de 2021, se realizó un balance de ejecución por parte de la interventoría y se concluyó que el reforzamiento estructural de la edificación alcanzó una ejecución del 90%. Asimismo, la FUGA consideró que no era procedente adelantar otro tipo de obras de acabados arquitectónicos, de redes internas eléctricas e hidráulicas y otras, pues las mismas podrían ser objeto de deterioro en fases futuras de intervención, por lo que no se ejecutaron otras obras complementarias.

## **COMITÉ DISTRITAL DE LA CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL DE LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DE LAS ARTES ESCÉNICAS**

Esto fue informado en el seguimiento realizado por las entidades participantes en el mes de septiembre de 2021, una vez se inició el proceso por incumplimientos al contratista por la no terminación del reforzamiento estructural, y en consecuencia se procedió a solicitar a la SCRD un nuevo ajuste del proyecto con base en la ejecución final de obra.

En esta actualización, en el marco de la ejecución del convenio, el 7 de octubre de 2021 se estableció el valor de obras de la línea de construcción ejecutadas, se revaluaron los costos de los capítulos de obra que se consideraron como no ejecutados dentro de la línea de construcción que serían objeto de devolución, y se mantuvo el valor planteado de devolución aprobado por el comité técnico el 15 de abril de 2021, correspondiente a la línea de adecuación (acabados acústicos).

Hoy en día la FUGA adelanta los procesos de liquidación de los contratos de obra e interventoría. Al respecto se aclara que, los valores que finalmente se reconozcan a los contratistas no afectan en absoluto los recursos de la contribución parafiscal por valor de \$847.475.085 objeto de devolución, discriminados así: línea de adecuación, incluyendo el monto de la interventoría, \$460.192.137 y otros capítulos de obra, pertenecientes a la línea de construcción, \$387.282.948.

En cuanto a la ruta trazada por la FUGA para culminar el proyecto, se cuenta con recursos propios del distrito asignados a la entidad para ejecutar una tercera fase entre las vigencias 2022 y 2023, que incluyen ajustes y complementación de estudios y diseño, culminación del 100% de las obras faltantes de reforzamiento estructural, adecuación y mejora, por valor de \$3.569.000.000, incluidos \$420.000.000 de vigencias futuras 2023. Se proyecta abrir el auditorio al público durante el segundo semestre de 2023.

En este sentido, la FUGA reintegrará los recursos no ejecutados en la fase 2 correspondiente a un valor de \$847.475.085, a la cuenta LEP del Distrito, y por su parte la SCRD solicitará al Ministerio de Cultura la reinversión de este dinero en otros proyectos del Distrito en el marco de la Convocatoria LEP.

### **6. Procesos convocatoria líneas circulación y producción**

La secretaría técnica concede la palabra a Marysabel Tolosa Escobar de la Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio de la Secretaría Distrital de Cultural, Recreación y Deporte, quien procede a realizar su intervención de la siguiente manera:

#### **Beca Comparte lo que Sabes**

**COMITÉ DISTRITAL DE LA CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL DE LOS ESPECTÁCULOS  
PÚBLICOS DE LAS ARTES ESCÉNICAS**

La beca «*Comparte lo que Sabes*» está orientada a fortalecer las prácticas artísticas a través de la promoción a la creación, producción y circulación de obras o contenidos de los espectáculos públicos de las artes escénicas (música, danza, teatro, magia y circo) de artistas domiciliados en la ciudad de Bogotá.

La convocatoria desea reconocer la labor de los artistas beneficiarios del Decreto 2012 de 2017 (BEPS) en la ciudad de Bogotá, que han dedicado su vida a las artes escénicas (música, danza, teatro, magia y circo) y promover el ejercicio cultural, la reactivación y la generación de oportunidades de creación, producción y circulación artística, por un valor total de \$400.000.000, con las características expuestas en las **tablas 2, 3 y 4**.

**Tabla 2** Características

<b>Enfoque</b>	Interdisciplinar
<b>Línea estratégica</b>	Circulación
<b>Área</b>	Interdisciplinar/ transdisciplinar
<b>Categorías</b>	<b>Categoría 1. Circulación</b> <b>Categoría 2. Creación- Producción</b>
<b>Total del recurso</b>	<b>Categoría 1</b> \$ 200.000.000 <b>Categoría 2</b> \$ 200.000.000
<b>Valor individual por estímulo</b>	<b>Categoría 1.</b> Circulación Persona natural :\$10.000.000 Agrupación: \$20.000.000 <b>Categoría 2.</b> Creación- Producción: Agrupación \$100.000.000
<b>Número de Estímulos para otorgar</b>	<b>Categoría 1</b> Persona Natural :10 Agrupación: 5 <b>Categoría 2:</b> Agrupación: 2 Total de estímulos: 17

Fuente: propia

**Criterios**

**COMITÉ DISTRITAL DE LA CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL DE LOS ESPECTÁCULOS  
PÚBLICOS DE LAS ARTES ESCÉNICAS**

**Tabla 3** Criterios categoría 1

Criterio	Puntaje
Trayectoria del (los) proponente (s) Actividades acreditadas con soporte 3 actividades: 20 puntos; 4-8 actividades: 25 puntos; 9 actividades en adelante: 30 puntos	30
Viabilidad – factibilidad del proyecto, justificación, cronograma y presupuesto	35
Innovación y aportes de la propuesta a la circulación de las prácticas artísticas	20
Impacto esperado	15

Fuente: propia

**Tabla 4** Criterios categoría 2

Criterio	Puntaje
Trayectoria de los proponentes: Actividades acreditadas con soporte Actividades acreditadas con soporte 3 actividades: 25 puntos; 4-8 actividades: 30 puntos; 9 actividades en adelante: 35 puntos	35
Creación, innovación y posibilidades de circulación de la obra producto de la beca en otros escenarios	35
Viabilidad – factibilidad del proyecto, justificación, cronograma y presupuesto	20
Impacto esperado	10

Fuente: propia

La convocatoria prioriza beneficiarios de los BEPS (Beneficios Económicos Periódicos), al señalar que en la categoría 1, en la línea persona natural solo se pueden postular beneficiarios BEPS, en tipo de persona agrupación, el 50% de los postulantes deben ser beneficiarios de alguna de las resoluciones Decreto 2012 de 2017 ciudad de Bogotá, el representante de la agrupación también debe ser beneficiario Decreto 2012 de 2017 ciudad de Bogotá. En la categoría 2 el 50% de los postulantes deben ser beneficiarios de alguna de las resoluciones Decreto 2012 de 2017 ciudad de Bogotá, el representante de la agrupación también debe ser beneficiario Decreto 2012 de 2017 ciudad de Bogotá.

Todos los postulantes deben residir en la ciudad de Bogotá, las puestas en escena a desarrollar se podrán plantear en cualquiera de las 20 localidades de la ciudad.

De acuerdo con lo anterior, se pone a consideración de los miembros del Comité

## COMITÉ DISTRITAL DE LA CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL DE LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DE LAS ARTES ESCÉNICAS

Distrital de la Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas los criterios expuestos, el resultado es la aceptación unánime de estos, tal como se muestra en la **tabla 5**.

**Tabla 5** votos a favor

Nombre	Voto a favor
David García Rodríguez	Sí
Nicolás Francisco Montero Domínguez	Sí
Juan Camilo García y Esmeralda Reina Espinosa	Sí
Mauricio Galeano	Sí
John Alexander González Parra	Sí
Alberth Piñeros	Sí
Ramiro Eduardo Osorio Fonseca	Sí
Hernando Parra	Si

Fuente: Propia

La secretaría técnica concede la palabra a Inés Montealegre, Subdirectora de Gestión Cultural y Artística de la Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio de la Secretaría Distrital de Cultural, Recreación y Deporte, quien procede a realizar su intervención de la siguiente manera:

### **Beca Desarrollo de propuestas artísticas comunitarias para la producción y circulación de las artes escénicas en la localidad de Ciudad Bolívar**

La beca para el desarrollo de propuestas artísticas comunitarias para la producción y circulación de las artes escénicas en la localidad de Ciudad Bolívar, está orientada a fortalecer las prácticas artísticas y culturales en la localidad, a través de la producción y circulación de obras o contenidos de las artes escénicas (danza, música, circo, teatro y magia), así como a contribuir con la visibilización y apropiación de los equipamientos culturales, para ello se proponen las categorías expuestas en la **imagen 6**.

**Imagen 6** Categorías

**COMITÉ DISTRITAL DE LA CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL DE LOS ESPECTÁCULOS  
PÚBLICOS DE LAS ARTES ESCÉNICAS**

<b>Categoría 1</b> <b>Montaje escénico de mediano y gran formato</b>	<b>Categoría 2</b> <b>Teatro comunitario y circo en espacios no convencionales</b>	<b>Categoría 3</b> <b>Carnaval y comparsas de las artes escénicas</b>
<p>Número de estímulos: 5            Valor individual del estímulo: \$80.000.000            Total: \$ 400.000.000</p> <p>Número de funciones: 2 funciones en el Teatro El Ensueño.            Número de laboratorios: 1 laboratorio.</p>	<p>Número de estímulos: 20            Valor individual del estímulo: \$24.000.000            Total: \$ 480.000.000</p> <p>Número de funciones: una (1) función en la localidad de Ciudad Bolívar y una (1) función en otra localidad. Para un total de dos (2) funciones.</p>	<p>Número de estímulos: 7            Valor individual del estímulo: \$31.428.571            Total: \$ 220.000.000</p> <p>Número de funciones: mínimo 1 función en la localidad de Ciudad Bolívar y 1 función en otra localidad, para un total de 2 funciones.</p>

Fuente: propia

Se precisa que esta beca está enmarcada en las disposiciones establecidas en el Decreto 639 de 2021, la ejecución se realizará, de manera conjunta con el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, entidad que aportará los recursos para los jurados y adelantará todos los trámites administrativos requeridos para que los expertos evalúen las propuestas presentadas en desarrollo de la convocatoria que se lleve a cabo. Adicional a lo anterior, el Instituto considerará en la programación del teatro El Ensueño las actividades previstas en la categoría 1 de la Beca, de manera que se permita, entre otras, la presentación de las funciones y el desarrollo del laboratorio. Esta beca se lanzará con el segundo corte del programa distrital de estímulos.

Se aclara que esta beca corresponde al proyecto aprobado por el Comité Distrital de la Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas, en la sesión del 16 de julio de 2021, que se presenta para poner a consideración de los miembros los criterios para la selección de los beneficiarios.

Con relación a la categoría 1, Ramiro Eduardo Osorio Fonseca Representante de la Fundación Amigos del Teatro Mayor, sugiere realizar más de dos funciones para generar conocimiento, reconocimiento y apropiación entre el público, y permitir la consolidación de la obra, indica que podría considerarse 4 funciones.

Al respecto, Hernando Parra, representante de los productores de los espectáculos públicos de las artes escénicas propone que se considere la capacidad de transformación que tenga el montaje escénico de gran formato de adaptarse a mediano y pequeño formato, con el propósito de circular en otro tipo de equipamientos culturales.

Así las cosas, la secretaría técnica indica que se considerará en los criterios de la Categoría 1 de la beca la realización de más de 2 funciones y que se valorará positivamente la capacidad de transformación del montaje escénico en los

## COMITÉ DISTRITAL DE LA CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL DE LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DE LAS ARTES ESCÉNICAS

términos propuestos.

John Alexander González Parra, Presidente del Consejo de Arte, Cultura y Patrimonio, pregunta: - ¿porque se focaliza en Ciudad Bolívar?, la secretaría técnica responde: - Es un proyecto que surge en el 2021, en la coyuntura de la pandemia, mediante la cual se expide el Decreto 475 de 2020, el cual establece las líneas de formación, creación, producción y circulación, y se asignan aproximadamente \$7.000.000.000. Este proyecto corresponde a las acciones previstas como parte del proceso de apropiación del teatro El Ensueño y de los equipamientos culturales, complementarios al sistema de transporte masivo TransMiCable, ubicados en la localidad de Ciudad Bolívar. A su vez, se precisa que, la construcción de estas infraestructuras culturales surge como respuesta a las necesidades identificadas en el Plan Maestro de Equipamientos Culturales - PLAMEC de desconcentrar los equipamientos culturales y su implantación a territorios deficitarios, de manera que, cuenten con escenarios adecuados para atender la oferta y la demanda cultural de este sector de la ciudad.

De esta manera, queda aprobada la BECA y los criterios para la convocatoria.

### **7. Procesos convocatoria líneas compra de inmueble, estudios y diseños, construcción, adecuación y mejoramiento, móviles y/o itinerantes**

La Secretaría Técnica presenta al comité el Banco de Proyectos I-2022:

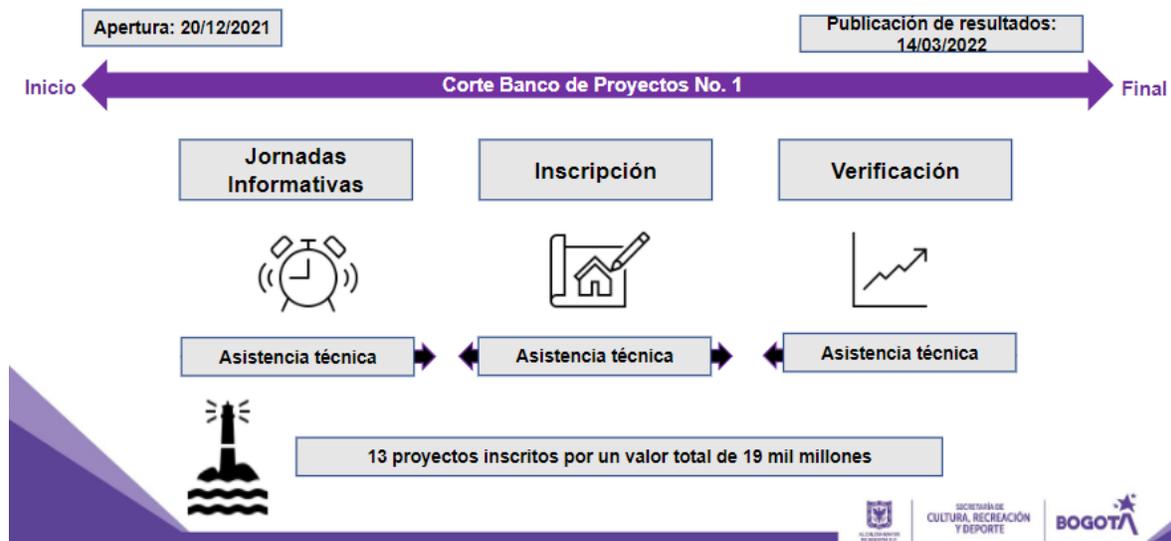
#### **Banco de proyectos**

El Banco de Proyectos I-2022, comprende la inscripción, asistencia y verificación (técnica, jurídica y financiera) de proyectos de construcción, mejoramiento y/o adecuación, dotación e infraestructura cultural móvil y/o itinerante, para escenarios de las artes escénicas de naturaleza pública, privada o mixta.

En la **imagen 7** se presentan las etapas ejecutadas en el Banco de Proyectos I-2022, tales como: Apertura, Jornadas Informativas, Inscripción, Verificación, Asistencia Técnica, y Publicación de resultados.

**Imagen 7** Ejecución Banco de Proyectos I-2022

**COMITÉ DISTRITAL DE LA CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL DE LOS ESPECTÁCULOS  
PÚBLICOS DE LAS ARTES ESCÉNICAS**



Fuente: propia

En la **tabla 6** se muestran los proyectos que hacen parte del Banco de proyectos I-2022.

**Tabla 6** Valor total por la línea de inversión

ESCENARIO	LÍNEA	VALOR	DIRECCIÓN
Teatro Libélula Dorada	Construcción	\$ 7.428.478.119,24	Cra. 19 #51-69
Teatro Quimera	Construcción	\$ 2.191.471.591,47	Cll 70 #19 – 40
Acto Latino	Construcción	\$ 1.009.328.607,00	Cra. 16 #58 <sup>a</sup> -55
Sala de Conciertos Batuta	Construcción	\$ 2.240.809.567,63	Cl. 9 #8-97
Auditorio Centro Cultural Gimnasio Moderno	Adecuación y mantenimiento	\$ 571.669.602,00	Cra. 9 #74-99
Barraca Teatro	Compra de inmueble	\$ 997.848.190,00	Cra. 16 #61-28
Factoría Tino Fernández	Compra de inmueble	\$ 1.140.995.000,00	Cra. 25 #50-34
Teatro La Maldita Vanidad	Compra de inmueble	\$ 529.066.000,00	Cra 19 #45 <sup>a</sup> -17
Sala del Teatro la Candelaria	Dotación	\$ 361.461.548,00	Calle 12 # 2-59
Teatro Petra	Dotación	\$ 662.196.563,00	Cra. 15 Bis #39 – 39
Teatro Bernardo Romero Lozano	Dotación	\$ 373.170.196,00	Cl. 46 #28-30
Teatro Nacional la Castellana	Dotación	\$ 1.535.036.130,32	Cl. 95 #47-15
Sala Teatro Taller de Colombia	Dotación	\$ 457.632.945,00	Cl. 10 #0-55

Fuente: propia

En la **imagen 8** se muestra el valor de los proyectos presentados en cada línea de inversión.

**Imagen 8** Valor total por la línea de inversión

**COMITÉ DISTRITAL DE LA CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL DE LOS ESPECTÁCULOS  
PÚBLICOS DE LAS ARTES ESCÉNICAS**



Fuente: propia

**Criterios de evaluación y selección de proyectos**

La secretaría técnica presenta en la **imagen 9** los criterios de evaluación y selección de los proyectos que harán parte de los procesos de selección para la asignación de recursos de la contribución parafiscal en infraestructura pública, privada o mixta del Distrito Capital 2022.

**Imagen 9** criterios de evaluación y selección de proyectos

LÍNEA DE INVERSIÓN	Puntaje
Resultado de los proyecto que corresponden al Banco de Proyecto	No viable: 0% En espera: 5% Viable: 10%
Aspectos Técnicos	45%
Aspectos Culturales	45%

Fuente: propia

En la **imagen 10** y **11**, se desglosan los aspectos técnicos y culturales.

**Imagen 10** Aspectos técnicos

**COMITÉ DISTRITAL DE LA CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL DE LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DE LAS ARTES ESCÉNICAS**

ASPECTOS	PORCENTAJE
Coherencia integral del proyecto (necesidades, planteamiento, reducción del riesgo para la presentación de espectáculos de las artes escénicas), planos arquitectónicos y técnicos completos (levantamiento y propuesta), presupuesto, calidad de los elementos presentados en cotizaciones y cronograma.	15%
Inclusión de actividades en el proyecto encaminadas a la habilitación del escenario y accesibilidad a espacios físicos para la población en condiciones de movilidad reducida.	15%
Eventos registrados en el PULEP y en el SUGA	15%
<b>TOTAL</b>	<b>45%</b>

Fuente: propia

**Imagen 11 Aspectos culturales**

ASPECTOS	PORCENTAJE
Pertinencia y trayectoria del escenario y de la organización	15%
Aporte del escenario al desarrollo de las artes escénicas en la ciudad	10%
Concordancia del proyecto frente a las políticas del Plan de Desarrollo Un nuevo contrato social y ambiental para el siglo XXI	10%
Incidencia del proyecto frente al déficit y pertinencia de equipamientos culturales en la ciudad	10%
<b>TOTAL</b>	<b>45%</b>

Fuente: propia

De acuerdo con lo anterior, los miembros del Comité Distrital de la Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas, proceden a votar los criterios expuestos, el resultado es la aceptación unánime de estos, tal como se muestra en la **tabla 7**.

**Tabla 7 votos a favor**

Nombre	Voto a favor
--------	--------------

**COMITÉ DISTRITAL DE LA CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL DE LOS ESPECTÁCULOS  
PÚBLICOS DE LAS ARTES ESCÉNICAS**

David García Rodríguez	Sí
Nicolás Francisco Montero Domínguez	Sí
Juan Camilo García y Esmeralda Reina Espinosa	Sí
Mauricio Galeano	Sí
John Alexander González Parra	Sí
Alberth Piñeros	Sí
Ramiro Eduardo Osorio Fonseca	Sí
Hernando Parra	Si

Fuente: Propia

**Procesos Teatro Ensueño y Pilon 10**

La secretaría técnica informa que durante la vigencia 2021 se realizaron los siguientes procesos licitatorios que tenían por objeto:

- Suministro e instalación de un sistema de amplificación de sonido para el Teatro el Ensueño de conformidad con las especificaciones técnicas
- Contratar el suministro e instalación de los sistemas de acústica, sonido, iluminación escénica, vestimenta teatral, silletería y demás elementos necesarios para la puesta en funcionamiento del equipamiento cultural ubicado en la Pilon 10 de la localidad de Ciudad Bolívar.

Estos procesos fueron declarados desiertos ya que ninguna de las propuestas presentadas cumplió con los requisitos mínimos exigidos. Siendo así, y teniendo en cuenta el cambio de la vigencia, y el nuevo proceso de estructuración de licitación que se debe llevar a cabo, la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte revisó la TRM del año 2022, el aumento en los costos de logística para la importación, nacionalización de los elementos, y realizó nuevamente el estudio de mercado, arrojando los siguientes presupuestos para cada proyecto:

**Teatro El Ensueño:**

El presupuesto asignado para la presente contratación es por la suma de **\$1.778.744.599 M/CTE.**, incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, los tributos nacionales y territoriales a que haya lugar.

Presupuesto anterior \$1.436.792.365 M/CTE., incluido IVA

**Equipamiento Cultural Pilon 10:**

El presupuesto asignado para la presente contratación es por la suma de **\$1.378.494.360 M/CTE.**, incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, los tributos nacionales y territoriales a que haya lugar.

**COMITÉ DISTRITAL DE LA CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL DE LOS ESPECTÁCULOS  
PÚBLICOS DE LAS ARTES ESCÉNICAS**

Presupuesto anterior \$ 1.108.302.649 M/CTE., incluido IVA

De acuerdo con lo anterior, los miembros del Comité Distrital de la Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas proceden a aceptar los nuevos valores presupuestados para los proyectos Teatro El Ensueño y Equipamiento Cultural Pilon 10, de la siguiente manera:

- a. Suministro e instalación de un sistema de amplificación de sonido para el Teatro el Ensueño de conformidad con las especificaciones técnicas por valor de **\$1.778.744.599 M/CTE., incluido IVA**
- b. Contratar el suministro e instalación de los sistemas de acústica, sonido, iluminación escénica, vestimenta teatral, silletería y demás elementos necesarios para la puesta en funcionamiento del equipamiento cultural ubicado en la Pilon 10 de la localidad de Ciudad Bolívar, por valor de **\$1.378.494.360 M/CTE., incluido IVA**

En la tabla 8, se refleja la votación unánime de los miembros del Comité Distrital de la Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas.

**Tabla 8** votos a favor

Nombre	Voto a favor
David García Rodríguez	Sí
Nicolás Francisco Montero Domínguez	Sí
Juan Camilo García y Esmeralda Reina Espinosa	Sí
Mauricio Galeano	Sí
John Alexander González Parra	Sí
Alberth Piñeros	Sí
Ramiro Eduardo Osorio Fonseca	Sí
Hernando Parra	Sí

Fuente: Propia

**Decreto 639 de 2021**

La secretaría técnica expone las principales novedades del Decreto 639 de 2021 «Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 2070 de 2020 en lo que se refiere a la destinación específica de la contribución parafiscal de los espectáculos públicos de las artes escénicas y se modifican los, artículos 2.9.2.4.2, 2.9.2.4.3 y 2.9.2.5.2 del Decreto 1080 de 2015, Único Reglamentario del Sector Cultura» así:

- Define nuevos tiempos para la ejecución de los recursos y nuevas reglas de destinación y asignación de recursos, según sea la capacidad de recaudo de la

**COMITÉ DISTRITAL DE LA CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL DE LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DE LAS ARTES ESCÉNICAS**

contribución parafiscal en cada entidad territorial.

- Adiciona al proceso de convocatoria y selección de beneficiarios, lo concerniente a la ejecución de proyectos que desarrollan las nuevas líneas de inversión de producción y circulación de las artes escénicas; regulando lo concerniente a la formulación y registro de proyecto de inversión en la plataforma PULEP.
- Modifica las condiciones que deben certificar los escenarios de artes escénicas beneficiarios de la inversión de los recursos de la contribución parafiscal de los espectáculos públicos, en cuanto al tiempo de uso cultural del escenario, de 10 a 5 años.

**Destinación de recursos**

A continuación, la secretaría técnica presenta mediante la **imagen 12** el presupuesto por la línea de inversión y porcentaje para la vigencia 2022.

**Imagen 12** presupuesto por la línea de inversión

LÍNEA DE INVERSIÓN	PRESUPUESTO	PORCENTAJE
Producción y circulación	\$1,500,000,000	27%
Infraestructura	\$4,016,874,000	73%
<b>TOTAL</b>	<b>\$5,516,874,000</b>	<b>100%</b>

Fuente: Propia

En la **imagen 13** hace alusión al porcentaje presupuestado para los escenarios de las artes escénicas de naturaleza pública y privada o mixta.

**Imagen 13** porcentaje presupuestado para los escenarios de las artes escénicas de naturaleza pública y privada o mixta

**COMITÉ DISTRITAL DE LA CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL DE LOS ESPECTÁCULOS  
PÚBLICOS DE LAS ARTES ESCÉNICAS**

LÍNEA DE INVERSIÓN	CONCEPTO	PRESUPUESTO	PORCENTAJE
Producción y circulación	Privado	\$1,500,000,000	43%
Infraestructura	Privado o Mixto	\$859,635,041	
Infraestructura	Público	\$3,157,238,959	57%
<b>TOTAL</b>	<b>TOTAL</b>	<b>\$5,516,874,000</b>	<b>100%</b>

Fuente: Propia

El Comité aprueba de manera unánime como se muestra en la **tabla 9, la distribución de recursos por cada línea de inversión**, y de esta manera acuerdan que se deben realizar los trámites administrativos y financieros que respalden las convocatorias.

**Tabla 9** votos a favor

Nombre	Voto a favor
David García Rodríguez	Sí
Nicolás Francisco Montero Domínguez	Sí
Juan Camilo García y Esmeralda Reina Espinosa	Sí
Mauricio Galeano	Sí
John Alexander González Parra	Sí
Alberth Piñeros	Sí
Ramiro Eduardo Osorio Fonseca	Sí
Hernando Parra	Si

Fuente: Propia

Comité de aprobación del acta	Delegado	Aprobación del acta
Mauricio Galeano	Delegado de IDARTES	(Ver correo de aprobación anexo)
Alberth Piñeros	Designado del Consejo Distrital de Infraestructura Cultural	(Ver correo de aprobación anexo)

Elaboró: Jasson Vanegas Guzmán – Profesional Especializado  
Revisó: Inés Montealegre - Subdirección De Gestión Cultural y Artística  
Aprobó: Iván Darío Quiñones – Subdirector de Infraestructura y Patrimonio Cultural

**Documento 20223300109433 firmado electrónicamente por:**

**COMITÉ DISTRITAL DE LA CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL DE LOS ESPECTÁCULOS  
PÚBLICOS DE LAS ARTES ESCÉNICAS**

**Jasson Vanegas Guzmán**, Profesional Especializado, Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural, Fecha firma: 07-04-2022 16:01:07

**Ivan Dario Quiñones Sanchez**, Subdirector de Infraestructura Cultural, Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural, Fecha firma: 08-04-2022 17:59:36



46e0b67986fc516837938320204c8818eccd5782523c99d0d984c8634d445551





Listado de habilitados y rechazados

Secretaría de Cultura Recreación y Deporte

Fecha de corte 2022-06-13 17:35:58

Convocatoria		BECA CIUDAD BOLÍVAR A LA ESCENA: CIRCULACIÓN DE ARTES ESCÉNICAS			Categoría	1. Montaje escénico de mediano y gran formato
	Código	Participante	Representante	Nombre de la propuesta	Estado	Observaciones
1	1629-002	Vamos hacer circo	JORGE IVAN RAMIREZ RODRIGUEZ	EL MOHAN en búsqueda de la mitología criolla	Habilitada	
2	1629-003	Fundación Artística y Cultural Son de Mi Tierra	Eduar Ricardo Tapia Barrero	El putas, creación interdisciplinar de gran formato en torno a la tradición colombiana.	Habilitada	
3	1629-011	UNION CREASELVA TEATRO	Martha Jaqueline Toro Moreno	TEJEDOR DE NUBES NUEVAS "NUESTRA ESCUELITA"	Habilitada	
4	1629-012	Fundacion Cultural Teatro Experimental Fontibón TEF	GLORIA ESPERANZA GIL ROMERO	TEATRO DEL ABISMO	Habilitada	
5	1629-013	Escuela Liber-Arte CB	Jonathan Steven Niño Sánchez	Arte y Territorio Sin Fronteras	Habilitada	
6	1629-014	FUNDACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL INTI AMARU	ANGIE TATIANA HERNANDEZ MARTINEZ	INTI AMARU 10 AÑOS DE TEATRO INDIGENSITA EN CONTEXTO DE CIUDAD - BOLIVAR	Habilitada	
7	1629-015	Fundación Camarín del Carmen	René Coronado Velandia	Grandes momentos de la Ópera llegan a El Ensueño	Habilitada	



8	1629-016	WAYAK CIRCO	Ivett Alejandra Beltran Sanabria	GAME OVER	Habilitada	
9	1629-017	Infrarojo arte y producción	Wilson Uriel Fernández Castillo	Dimensiones	Habilitada	
10	1629-018	CORPORACIÓN PROYECTO CULTURAL OCCIDENTE	Diego Santamaria Carrero	DETRITUS; la creación dramaturgica y escénica como posibilidad de expresión de subjetividad.	Habilitada	
11	1629-019	Hablando con Julis	Daniela Galindo	LUNA BRUJA, teatro musical incluyente	Habilitada	
12	1629-020	Aerotopía Danza, Cuerpo y Aire	Jeniffer Paola Lizcano Cubillos	Sola, solita ¡Soledad!	Habilitada	
13	1629-021	Sociedad Salesiana - Inspectoría de Bogotá	rafael andres lasso castelblanco	Varietés de Grado técnico Laboral Artes circenses del Centro Juan Bosco Obrero	Rechazada	El participante adjunta Certificado de existencia y representación legal, mas no se evidencian soportes de trayectoria. El participante no aportó los soportes requeridos por la convocatoria, por lo que la propuesta queda rechazada.
14	1629-022	Asociación Teatro Danza Pies del sol	Luis Gerardo Rosero Obando	"El Publico" Somos Tod@s	Habilitada	
15	1629-023	LAS AMAZONAS	IVÁN PERDOMO MOSQUERA	COMEDIA TEATRAL MATRIX – VIRTUAL Y PRESENCIAL	Habilitada	
16	1629-024	MESA LOCAL DE DANZA DE CIUDAD BOLIVAR	Magnolia Romero Guerra	Break-Tango, Herejía: el amor, cupido y otros demonios	Rechazada	Inhabilidades : El participante CRISTIAN ANDRES ARCE MERCHAN C.C. N° 1053781154 se encuentra registrado como contratista o funcionario de IDARTES , por lo que la propuesta queda rechazada. Lo anterior, conforme a lo establecido en las condiciones generales de participación del PDE, en los numerales 7.2.1 y 7.2.2.
17	1629-025	INMACULADA FILMS ART TRANSMEDIA SAS	GERMAN ANDRES GAITAN DUARTE	AUTOBIOGRAFIA SURREAL DE UNA COMADREJA	Habilitada	



18	1629-026	FUNDACION EL CIELO EN LA TIERRA	FRANCISCO DE ASIS GALIANO MARIN	OBRA DE TEATRO DON FECUNDO	Habilitada	
19	1629-031	COMPAÑÍA PSOAS COREOLAB	CHARLES VODOZ	SACRI-FICCIÓN	Habilitada	
20	1629-032	LOS ANIMISTAS	ENGELBERTH GAMEZ	LOBO	Habilitada	
21	1629-033	CORPORACION PARA EL DESARROLLO AFROCOLOMBIANO - COPRODEPA	Juddith Jackeline Albán Becerra	AFROCULTURA: ¡TAMBORES DE ENSUEÑO!	Habilitada	
22	1629-034	Otro Teatro	Juan Felipe Rozo Hernández	El Circo de Niña	Habilitada	
23	1629-035	ENTEMUESC	RAUL ANDRES ROJAS LEAL	CITARA "SONIDOS Y CUERPOS VIBRANDO EN ESCENA"	Habilitada	
24	1629-036	IVAN DARIO ALDANA	IVAN DARIO ALDANA CEPEDA	Un Parche por la Paz	Rechazada	Los soportes aportados no dan cuenta de lo solicitado en las condiciones específicas, según las cuales (Agrupaciones interdisciplinarias conformadas por mínimo cinco (5) integrantes, mayores de 18 años de edad, residentes en Bogotá, y que acrediten la realización de mínimo tres (3) montajes de mediano o gran formato. En caso de que la agrupación no tenga experiencia como colectivo, la trayectoria de cada integrante se puede sumar para completar el requisito establecido), por lo que la propuesta queda rechazada.
25	1629-037	ZARZUELA COLOMBIA - ZARCO	Jeimy Liliana Mestizo Martínez	UN MANOJO DE #ZARZUELA	Habilitada	
26	1629-038	Compañía dospuntos circo	Juan Camilo Jiménez Giraldo	La caracola	Habilitada	
27	1629-039	Asociación Fraternidad Internacional de	Jun Hyun Park	Teatro Musical para la familia "La historia de	Habilitada	



		Jóvenes de Colombia		la pequeña Ana"		
28	1629-040	Acrópolis Entertainment	Brayan Marlon Salazar Bolaños	*****	Habilitada	
29	1629-041	ARTE CLUB y JUGLARES TEATRO	Felipe Alfonso Vanegas Reyes	GUARDIANES NATURALES MITICOS Y LEGENDARIOS	Habilitada	
30	1629-042	CORPORACIÓN SOCIAL MOVIMIENTO ROCK COLOMBIA	JUAN CARLOS PRIETO CUENCA	CANTANDO AL RECUERDO DE MI PAÍS	Habilitada	
31	1629-044	FUNDACION TEATRAL ARTISTICA Y CULTURAL TCHYMINIGAGUA	OSCAR JAVIER GARCIA VASQUEZ	VENUS Y ADONIS EN FUENTE OVEJUNA "Un circo de Tod@s a una".	Habilitada	
32	1629-045	Asociación de Artes Escénicas Kábala Teatro	William Fortich Palencia	Obra de teatro: JUANA ESCOBAR, el Corazón de la Libertad	Rechazada	Inhabilidades : El participante ANGEE PAOLA CARDOZO RINCON C.C. N° 1023861106 se encuentra registrado como contratista o funcionario de IDARTES , por lo que la propuesta queda rechazada. Lo anterior, conforme a lo establecido en las condiciones generales de participación del PDE, en los numerales 7.2.1 y 7.2.2.
33	1629-046	Triknia Kábelioz Danza Contemporánea	Carlos Jaramillo Vega	MANTHA	Habilitada	
34	1629-047	Los Inclusives - Artistas Digitales	Diego Alexis Vargas Camacho	Romeo y Julieta una enamorada y un impostor entre nosotros	Habilitada	
35	1629-048	COMPAÑÍA DE DANZA PROYECTO 2	ANA MARIA VITOLA COGOLLO	Las Cuarentonas: Bailarinas de una cierta edad	Habilitada	
36	1629-049	Logos Proyecto	Anyelo David Clavijo	COCOON, Un lugar	Habilitada	



		Escénico	Cortes	seguro		
37	1629-050	Aturdimiento	Estefania Ramirez Salas	Hamlet o la caída del ser	Habilitada	
38	1629-051	Corporación Nacional para el Desarrollo Sostenible "conades"	oscar orlando leal acevedo	Buscando la Risa Perdida En el Ensueño	Rechazada	Los certificados aportados no dan cuenta del tiempo de experiencia o trayectoria mínima solicitada en el perfil del participante: (Categoría 1. Montaje escénico de mediano y gran formato. Personas jurídicas con o sin ánimo de lucro cuyo objeto se relacione con el propósito de la presente convocatoria, que acrediten la realización de mínimo tres (3) montajes de mediano o gran formato...) por lo que la propuesta queda rechazada.



Listado de habilitados y rechazados

Secretaría de Cultura Recreación y Deporte

Fecha de corte 2022-06-13 17:36:14

Convocatoria		BECA CIUDAD BOLÍVAR A LA ESCENA: CIRCULACIÓN DE ARTES ESCÉNICAS			Categoría	2. Teatro comunitario o circo en espacios no convencionales
	Código	Participante	Representante	Nombre de la propuesta	Estado	Observaciones
1	1630-001	Organización Social Circomunidad	David Alejandro Quiroga Méndez	Creando y circulando con la ESCIRCA: Derechos culturales de la niñez y adolescencia de Ciudad Bolívar	Habilitada	
2	1630-003	Corporación Escénica DC Arte	Enrique Espitia León	Nuestra Granja	Rechazada	Perfil requerido : De acuerdo a las condiciones generales de participación de la Beca, el tipo de participante para la categoría 2 Teatro comunitario o circo en espacios no convencionales son Agrupaciones interdisciplinarias conformadas por mínimo cinco (5) integrantes, mayores de 18 años, residentes en Bogotá. Por lo cual el participantes queda rechazado, debido a que se presenta como Persona Jurídica y no como Agrupación.
3	1630-004	SAS La Pinguinera	Carlos Eduardo Carvajal Nieto	Silencios	Rechazada	Perfil requerido : De acuerdo a las condiciones generales de participación de la Beca, el tipo de participante para la categoría 2 Teatro comunitario o circo en espacios no convencionales son Agrupaciones interdisciplinarias conformadas por mínimo cinco (5) integrantes, mayores de 18 años, residentes en Bogotá. Por lo cual el participantes queda rechazado, debido a que se presenta como Persona Jurídica y no como Agrupación.
4	1630-005	AGRUPACION JUVENIL MASCARA TEATRO	SNEYDER MOHAMED QUINTERO DELGADO	LOS DIOSES DEL ARTE	Habilitada	
5	1630-006	Andariegos Radio	Carlos Andres Pardo	Voces del Territorio	Rechazada	Los certificados aportados no dan cuenta del tiempo de



			Triana			experiencia o trayectoria mínima solicitada en el perfil del participante: (Agrupaciones interdisciplinarias conformadas por mínimo cinco (5) integrantes, mayores de 18 años, residentes en Bogotá, que acrediten la realización de mínimo tres (3) actividades y/o proyectos relacionados con teatro comunitario y circo. En caso de que la agrupación no tenga experiencia como colectivo, la trayectoria de cada integrante se puede sumar para completar el requisito establecido) por lo que la propuesta queda rechazada.
6	1630-007	C.B. JOVEN	DIANA MARCELA SILVA NARVAEZ	LOS MAXI PUPPETS EN CONCIERTO POR LA PAZ Y LA RECONCILIACION	Habilitada	
7	1630-008	Colectivo Derechos Arte y Territorio	IVON LISETH PIRAGUA	Esto no es Basura	Habilitada	
8	1630-009	Colectivo Mayaelo	yuli andrea ruiz aguilar	La sirena y la escafandra	Habilitada	
9	1630-010	the first school	Rafael De Jesús Castaño Ayerbe	Fusión Extrema	Habilitada	



Listado de habilitados y rechazados

Secretaría de Cultura Recreación y Deporte

Fecha de corte 2022-06-13 17:36:31

Convocatoria		BECA CIUDAD BOLÍVAR A LA ESCENA: CIRCULACIÓN DE ARTES ESCÉNICAS			Categoría		3. Carnaval y comparsas de las artes escénicas
	Código	Participante	Representante	Nombre de la propuesta	Estado	Observaciones	
1	1631-002	EnKminarT Circo	Silvia Viviana Tellez Velasco	No serán olvidados los llevamos en el corazón	Habilitada		
2	1631-003	BARRO COLORADO	HEYDI MILENA MORALES VEGA	HUELLAS AFRO CULTURALES EN BOGOTA	Habilitada		
3	1631-004	FUNDACIÓN FOLKLORICO CULTURAL LUNA NUEVA	NORYS AMINTA ROJAS SANDOVAL	FANTASIAS DE INDEPENDENCIA	Habilitada		
4	1631-005	Compañía de Marcha 436	Marilú Viana Vélez	Ciudad Bolívar de la Marcha a la Comparsa	Habilitada		
5	1631-006	LABORATORIO DE RISAS	JOSE DANIEL GUTIERREZ LOZANO	MATACHINESTICAS	Habilitada		
6	1631-007	VAHUM	LAURA YANETH GONZALEZ PINTO	Cuentas claras y chocolate espeso	Habilitada		
7	1631-008	FUNDACIÓN CULTURAL MANIGUA	YENNY AVENDAÑO AMAYA	SUEÑOS DE MARIPOSAS	Habilitada		
8	1631-009	Compañía Artfosis	Danny Alexander Valderrama	Apología 19	Habilitada		
9	1631-010	La Clepsidra Teatro	Leidy Alejandra Achury Sanchez	INUNDANDO LA FIESTA	Habilitada		
10	1631-011	Asociación Corazón Diverso	Michelle Valentina Bolivar Melo	"QUE VIVA LA DIVERSIDAD, QUE	Habilitada		



				VIVA LA FIESTA"		
11	1631-012	agrupacion artistica sueño y vida	angie paola gonzalez gutierrez	Entre dos mundos	Habilitada	
12	1631-013	CORPORACIÓN DC ARTE	HERNAN DEMETRIO CASTILLO CONTRERAS	SIEMBRA BOSA	Habilitada	
13	1631-014	Fundación Huellas de Alegría y Sabiduría	ADRIANA MARIA GOMEZ SAAVEDRA	Festival Al Son de la Tradicción	Habilitada	
14	1631-015	Agrupación Siembrarte -Memoria, Territorio y Medio ambiente-	LINA MARIA VALENCIA MARTINEZ	Comparsa La Cuarta Maravilla En Ciudad Bolívar	Rechazada	Los certificados aportados no dan cuenta de la trayectoria mínima solicitada en el perfil del participante: (Agrupaciones interdisciplinarias conformadas por mínimo cinco (5) integrantes, mayores de 18 años de edad, residentes en Bogotá, que acrediten la realización de al menos dos (2) comparsas y/o actividades festivas. En caso de que la agrupación no tenga experiencia como colectivo, la trayectoria de cada integrante se puede sumar para completar el requisito establecido. Así mismo y como lo dicen las condiciones de participación en documentos técnicos para la evaluación en su Nota 4: No se considerarán válidas las auto certificaciones, es decir, emitidas por los mismos participantes.
15	1631-016	Compañía Artística y Cultural Faro del Sur	Jeffrey Jair Rojas Albarran	CARNAVAL LUCECITAS EN LA LOMA - 4ta Versión	Habilitada	